



Responsabilidad Social Empresarial en el sector minero en el Perú

Agosto 2007

Índice

Presentación	3
1 Introducción	5
2 La Responsabilidad Social Empresarial	7
2.1 Aspectos Generales	7
2.2 Concepto y Definiciones	8
2.3 Otros Conceptos vinculados a la RSE	10
3 Contexto Normativo	12
3.1 Marco normativo internacional	12
3.2 Marco normativo nacional	16
3.3 Protocolos Empresariales	17
4 Las empresas mineras y su respuesta social	18
4.1 Las empresas mineras en el Perú	18
4.2 Empresas mineras y RSE	19
4.3 Factores que condicionan la respuesta social de las empresas	20
5 Temas sociales clave relacionados con el sector minero y la RSE en el Perú	23
6 Sistema de Gestión Social	26
7 La RSE y otros actores	30
8 Conclusiones y recomendaciones	32
9 Bibliografía	34
Anexos	37
A. Pacto Mundial ONU	37
B. Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos	38
C. Principios del Ecuador	45
D. D.S 042-2003-EM	53

Presentación

El Perú se ha convertido en uno de los países de destino de la inversión minera en el mundo. Los altos precios internacionales de los metales y la generación de rentas para el país están llevando a que la economía gire en torno a este tipo de actividades motivadas por las industrias extractivas. Sin embargo, en los últimos años se han hecho más visibles una serie de conflictos entre las poblaciones locales y las empresas extractivas, sobre todo mineras, dándose diferentes enfrentamientos que no benefician a nadie, menos aún a las comunidades locales.

La creciente inversión minera en el Perú tiene un potencial muy importante para el país, y concesiones gestionadas apropiadamente serían una gran oportunidad para promover el desarrollo sostenible en las poblaciones locales más pobres. Para que esto se produzca, se requiere de un Estado presente, con políticas redistributivas claras que beneficien al conjunto de la población y que regule la actividad extractiva, así como una sociedad civil organizada y responsable.

Actualmente existen varios temas de agenda pendientes para el debate, especialmente vinculados a mejorar políticas públicas referidas al ordenamiento territorial, la participación ciudadana y consulta, la autoridad ambiental independiente, el desarrollo de vínculos entre el sector minero y las economías regionales y locales, la responsabilidad social empresarial, entre otros.

Con este estudio sobre la Responsabilidad Social Empresarial, elaborado por Social Capital Group a solicitud de Oxfam América, queremos contribuir a la reflexión que conduzca a posibles pistas de acción y aprendizajes que cada actor pueda asumir a partir de la lectura de este documento de trabajo y permita consensuar propuestas de trabajo.

Oxfam América forma parte de Oxfam Internacional, una confederación de 13 organizaciones que trabajan en conjunto con 3000 organizaciones locales en más de 100 países, para encontrar soluciones definitivas a la pobreza, el sufrimiento y la injusticia.

Dado que muchas de las causas de la pobreza son de carácter global, los miembros de Oxfam Internacional confían en que pueden lograr un mayor impacto, a través de su esfuerzo colectivo. Oxfam Internacional busca incrementar el entendimiento y reconocimiento público de que la justicia económica y social es crucial para el desarrollo sostenible. Trabajamos para ser una fuerza global de campañas, que promueve los valores de una ciudadanía global, a la vez que buscamos movilizar a la opinión pública para que la igualdad de las personas tenga la misma prioridad que el crecimiento económico de las naciones. También ayudamos a las personas que se ven afectadas por desastres humanitarios, con medidas preventivas y planes de ayuda en emergencias.

En Oxfam estamos a favor de una inversión socialmente responsable que proporcione beneficios amplios y, especialmente, que respete los derechos de las poblaciones afectadas por las inversiones extractivas. Oxfam no se opone a las industrias extractivas en general, pero considera que esta actividad se debe realizar respetando los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Los Estados deben cumplir un rol fundamental para asegurar las reglas institucionales para que esto sea realidad. Las

sociedades civiles cumplen un rol de vigilancia fundamental. Sin embargo, algunas empresas, en su afán de maximizar sus ganancias, quieren pasar por alto esa necesidad en detrimento de los que no tienen poder económico, ni acceso a los medios para hacer oír su voz. Ante esto, nuestra posición es que se requiere de un Estado capaz de garantizar los derechos ciudadanos estableciendo normas claras y sanciones para aquellas empresas y ciudadanos que las violen.

Oxfam afirma que la institucionalización del diálogo es fundamental pero no suficiente mientras no existan normas claras y un Estado capaz de hacerlas cumplir, tanto a empresas como a ciudadanos. Por eso, Oxfam continuará promoviendo el diálogo sobre los temas más sensibles relacionados a las actividades de las industrias extractivas con todos los actores y teniendo en cuenta todos los puntos de vista, con el propósito de contribuir a la formulación de mejores políticas públicas, la adopción de prácticas corporativas de responsabilidad social y el ejercicio responsable y pacífico de los derechos de parte de los ciudadanos.

En Oxfam, nos sentiremos muy contentos si este libro, de algún modo, contribuye a promover el debate público y a generar propuestas conjuntas, en especial sobre la Responsabilidad Social Empresarial y el rol que cada actor puede asumir.

Por último, queremos agradecer al equipo de Social Capital Group, por el desarrollo del estudio, y a los actores de la sociedad civil y las empresas que con sus comentarios y sugerencias, contribuyeron a enriquecer el documento de trabajo que les presentamos.

Francesco Boeren
Oxfam Internacional en el Perú

1. Introducción

El documento que presentamos a continuación ha sido preparado por Social Capital Group por encargo de Oxfam América. En él abordamos el tema de la Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE) de las empresas mineras¹ que operan actualmente en el Perú. Nuestro enfoque es esencialmente práctico, basado en el análisis del desempeño social de las empresas con respecto a su entorno. Para su elaboración se ha recurrido a fuentes de información secundaria y a nuestra experiencia de trabajo con el sector minero.

En los últimos años, la actividad minera, impulsada por los altos precios internacionales, se ha convertido en uno de los sectores de mayor crecimiento en el país. Así, hoy encontramos operaciones mineras en veintiún de las veintiséis regiones. Este incremento de la actividad minera ocurre, en nuestro país, en un entorno social dinámico y no exento de dificultades.

En este contexto, se presentan diversos escenarios que representan un reto para los distintos actores involucrados. Así, encontramos empresas con una comprensión limitada de la realidad social del medio en el que operan, o comunidades que tienen poco o ningún conocimiento sobre los procesos que involucra la actividad minera. Cuando una empresa minera llega a una zona, es a menudo vista como extraña y potencial generadora de impactos negativos y conflictos. Es usual que esta respuesta esté condicionada por experiencias previas de los pobladores de la zona con operaciones mineras que se realizaron sin consideraciones por el cuidado ambiental o social.

Otro escenario frecuente es aquel donde las comunidades perciben a las empresas como la solución a sus problemas de desarrollo. Este exceso de expectativas genera presiones sobre la empresa que pueden afectar una adecuada gestión social. El Estado, por su parte, no se involucra lo suficiente o es un agente ausente. La falta de un rol activo del Estado como regulador, fiscalizador y mediador incrementa las posibilidades de conflicto. Los proyectos mineros pueden entonces volverse “campos de batalla” para los distintos grupos de interés, algunos con reivindicaciones legítimas y otros con agendas propias.

En este contexto cambiante y complejo, el comportamiento de las compañías está bajo constante escrutinio público. Hay mucho interés acerca de cómo actúan, cómo deberían actuar y qué se puede hacer para lograr un mejor desempeño social.

El presente documento constituye un acercamiento inicial al tema con el objetivo de promover el debate y la reflexión sobre la RSE entre los actores involucrados, principalmente la sociedad civil, el Estado y las empresas mineras.

¹ No se incluye dentro del análisis al sector minero artesanal ni a las actividades mineras informales.

Como parte del proceso de elaboración, se llevaron a cabo talleres de trabajo para discutir el informe preliminar y recoger la opinión y sugerencias de los mencionados actores, las mismas que han enriquecido el informe final.

Nuestro análisis ayudará a definir un marco general introductorio sobre la RSE en el sector minero, principales temas involucrados y, tendencias y desafíos que presenta la gestión social. La visión que proporciona el estudio sobre la RSE es general, incluye conceptos básicos y una presentación de los temas sociales clave que enfrenta el sector minero en el Perú. Asimismo, se hace un recuento de las principales normas nacionales e internacionales, esto es de los estándares y guías que ayudan al sector a implementar aspectos específicos de la RSE. El documento describe los distintos tipos de empresas mineras que operan en nuestro país, para facilitar la comprensión de los factores que influyen en su respuesta social. Finalmente se elaboran conclusiones y proponen algunas recomendaciones.

Aunque la RSE es uno de los varios temas aún pendientes de debate programático en la agenda política nacional², con este documento buscamos dar un primer paso para generar espacios de diálogo sobre la RSE entre los diversos actores involucrados y así poder reunir esfuerzos hacia un mismo objetivo: que la sociedad obtenga el mayor beneficio de las políticas y acciones de RSE desplegadas por las empresas.

² Otros temas pendientes para el debate programático incluyen: ordenamiento territorial, participación ciudadana, gestión social y ambiental, autoridad ambiental independiente, descentralización y desarrollo, entre otros.

2. La Responsabilidad Social Empresarial

■ 2.1 Aspectos Generales

Las empresas, en el sentido tradicional, son organizaciones creadas con el objetivo primordial de generar lucro o beneficio a partir de la comercialización de determinado producto o servicio. Al reflexionar sobre ellas no podemos soslayar el enorme poder que han adquirido en menos de dos siglos de existencia. Pero a medida que ha aumentado su grado de poder, también se han ampliado sus responsabilidades. Es remarcable cómo en las últimas décadas se han incrementado los niveles de exigencia hacia las empresas, modificándose su noción originaria.

La denominada responsabilidad social empresarial –RSE– o responsabilidad social corporativa –RSC– no es un concepto nuevo. Sus inicios datan de principios del siglo XX y su estudio moderno tuvo como pionero al economista Howard R. Bowen quien, en 1953, propuso que las empresas deberían tomar en cuenta las consecuencias sociales de sus decisiones. La RSE incorporada a la gestión empresarial, acompaña a los nuevos modelos socioeconómicos que demandan de las empresas en general, objetivos más amplios que la exclusiva maximización de los beneficios económicos.

El concepto sobre lo que es y lo que abarca la responsabilidad empresarial ha evolucionado en los últimos 50 años, pero su principal sustento está en la idea de la empresa como una organización que responde a criterios éticos de comportamiento.

La RSE ha cobrado mayor relevancia en nuestro país a partir de la década de los noventa, como resultado del proceso de globalización, y debido principalmente a cambios político-económicos que permitieron un mayor desarrollo de la empresa privada. El rol de la globalización en la evolución de la RSE es decisivo: la liberalización del comercio y la revolución de la información que permite el flujo prácticamente ilimitado de la misma, hacen que el comportamiento de empresas en países en desarrollo pueda ser conocido en cualquier parte del mundo. Como consecuencia de estos cambios, se incrementó la conciencia pública sobre los problemas sociales, ambientales y económicos que el incorrecto accionar empresarial puede ocasionar, así como la presión de los accionistas y consumidores sobre las casas matrices para mejorar su desempeño. Los activos intangibles como el valor de la marca, la imagen y la reputación de las empresas, adquirieron una nueva dimensión.

La nueva actitud del público se tradujo en mayores exigencias para que las empresas operen según códigos y estándares de comportamiento responsable.

La realidad indica que, además de calidad en los productos y servicios, hoy también se reclama una gestión responsable frente al medio ambiente, la sociedad y otros grupos de interés. Sonados casos de empresas que han sufrido el boicot de los consumidores ilustran lo anteriormente expuesto: que las grandes corporaciones no pueden exhibir un comportamiento empresarial inadecuado sin afectar el éxito de sus negocios.

Las empresas, por ende, tomaron conciencia que adoptar políticas y acciones de responsabilidad social corporativa constituye una fuente de beneficios para su reputación e imagen corporativa; lo cual a su vez reduce el riesgo de oposición pública contra sus operaciones, ayuda a conservar a los clientes y entidades financieras, y es un requisito para la competitividad internacional, facilitando el ingreso a nuevos mercados con mayores exigencias. En resumen, genera valor a la empresa.

■ 2.2 Concepto y Definiciones

Antes de desarrollar el contenido de la RSE cabe recordar conceptos como Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social.

El Desarrollo Sostenible fue definido en el Informe Brundtland³ como “el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”.

Hay que tener en cuenta que el concepto de desarrollo sostenible no se restringe únicamente al crecimiento económico, sino que involucra un vector ambiental, uno económico y uno social. Es un proceso de mejora progresiva en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo.

La Responsabilidad Social, que engloba a la RSE, se entiende como el deber que tenemos todos los ciudadanos incluyendo a las instituciones -públicas y privadas- y las organizaciones de la sociedad civil, para contribuir al incremento del bienestar de la sociedad local y global.

La RSE alude a esta responsabilidad social pero circunscrita de manera específica al accionar de las empresas⁴ y es la forma de expresar el compromiso de este sector con el desarrollo sostenible.

El concepto de Responsabilidad Social en sus inicios se refería prioritariamente a actividades de corte caritativo, hoy involucra una noción más amplia, que está vinculada a una forma de hacer negocios considerando los impactos sociales, ambientales y económicos de la actividad empresarial e integrando en su accionar el respeto a principios éticos, la salud y seguridad ocupacional, las buenas prácticas laborales, el respeto a los derechos de las personas y el cuidado del medio ambiente.

La empresa se introduce en la sociedad no sólo como sujeto económico activo, sino también como un agente social, y es a través de la RSE que los empresarios pueden comprometerse a participar activamente en el desarrollo sostenible. Este cambio de status de la empresa en la sociedad moderna es fundamental en la RSE.

Para la Organización Internacional para la Estandarización –ISO- la RSE consiste en una “integración balanceada, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales, económicas y ambientales con el propósito de beneficiar a las personas, las comunidades y a la sociedad en general”⁵

Por su lado, el Libro Verde de la Comisión de las Comunidades Europeas define la RSE como la “integración voluntaria de las preocupaciones sociales y medioambientales en las operaciones comerciales y las relaciones con sus interlocutores. De forma amplia es definida como un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad y un medio ambiente más limpio”. Siguiendo con el Libro Verde europeo, las áreas fundamentales de la RSE se

³ ONU, 1987

⁴ En ocasiones el concepto se amplía para incorporar a las agencias gubernamentales y a otras organizaciones

⁵ Abreu, J. L. y M. Badii, Análisis del concepto de responsabilidad social empresarial en Daena: International Journal of Good Consciente, Volumen 2. Número 1. Octubre 2006 - Marzo 2007

clasifican en aquellas vinculadas con la dimensión interna y las que se relacionan con la dimensión externa. La primera incluye gestión de recursos humanos, salud y seguridad en el lugar de trabajo, adaptación al cambio y gestión del impacto ambiental y de los recursos naturales. En cambio la dimensión externa abarca a las comunidades locales, los socios comerciales, proveedores y consumidores, los derechos humanos y los problemas ecológicos mundiales.

Para el Centro Interamericano de Investigación y Documentación de Formación Profesional⁶, organismo auspiciado por la Organización Internacional del Trabajo -OIT- la definición de la responsabilidad social de la empresa admite varias acepciones, pero todas coinciden en que se trata de un enfoque que se basa en un conjunto integral de políticas, prácticas y programas centrados en el respeto por la ética, las personas, las comunidades y el medio ambiente. La RSE se emplea para describir una amplia variedad de iniciativas de orden económico, social y medioambiental tomadas por empresas, que no se fundan exclusivamente en requisitos jurídicos y que son, en su mayoría, de naturaleza voluntaria.

El Banco Mundial define la RSE como “el compromiso de las empresas para comportarse éticamente y para contribuir al desarrollo económico sustentable trabajando con todos los stakeholders relevantes para mejorar sus vidas de maneras que sean buenas para la empresa, la agenda del desarrollo sustentable y la sociedad en general”. Para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la RSE “es una visión sobre la empresa que concibe el respeto a los valores éticos, a las personas, a las comunidades y al medio ambiente, como una estrategia integral que incrementa el valor añadido y, por lo tanto, mejora la situación competitiva de la empresa”.⁷

Para el sector empresarial minero peruano, la RSE es “una filosofía empresarial, adoptada por la alta dirección de la empresa para actuar en beneficio de sus propios trabajadores, de sus familias y del entorno social en las zonas de influencia de la empresa. En otras palabras, es una perspectiva, que no se limita a satisfacer al consumidor, sino que requiere asumir un compromiso con el desarrollo de la comunidad con la que se involucra”.

El economista Baltazar Caravedo, experto en responsabilidad social, señala que esta es una de las formas más efectivas de la dirección estratégica de la empresa. Dice el autor que constituye un planteamiento integral para el manejo organizacional, haciendo hincapié en que no bastan las acciones esporádicas o de carácter filantrópico, sino que tiene fines más precisos, pues está articulada con la dinámica interna de la empresa. La RSE busca una identificación de los trabajadores con la empresa, pero también establecer vínculos y acciones que demuestren un compromiso con la comunidad, un interés por ella.

La “Pirámide de la Responsabilidad Social Corporativa”⁸, permite analizar el comportamiento de las empresas con respecto a la RSE. Originalmente planteada por el Dr. Archie Carroll, investigador de la ética en los negocios, en ella se establece la existencia de distintos niveles de responsabilidades empresariales:

- Responsabilidades económicas de las organizaciones como la base fundamental de su permanencia en el tiempo. Producir y generar servicios constituye la esencia de su existencia.
- Responsabilidades legales, que se refieren la obediencia a las leyes vigentes.
- Responsabilidades éticas, que involucran el cumplimiento de otras expectativas sociales, no contempladas en la ley.

⁶ CINTERFOR, Empleadores, formación y empresa, disponible en: <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/employer/respons/index.htm>

⁷ Abreu, J. L. y M. Badii, Análisis del concepto de responsabilidad social empresarial en Daena: International Journal of Good Conscience, Volumen 2. Número 1. Octubre 2006 - Marzo 2007

⁸ Hernández Rene, Alamo Gilma, Cobis Joel, Silvestre Karin. Grupo de investigación desarrollo gerencial. Universidad del Zulia. 2005, Responsabilidad social corporativa de la universidad en la formación gerencial. Disponible en: <http://www.redeconomia.org.ve/docs/projects/RESPONSABILIDAD%20SOCIAL2005411164PONSABILIDAD%20SOCIAL.doc>

- Responsabilidades voluntarias, que comprenden comportamientos y actividades adicionales, y que forman parte de los valores de la organización.

De acuerdo con la teoría de la pirámide, la RSE implica el cumplimiento simultáneo de las responsabilidades económica, legal, ética y voluntaria. En otras palabras, la RSE debe llevar a la empresa a obtener ganancias, obedecer la ley, ser ética y comportarse como un buen ciudadano corporativo.

Como podemos advertir, no existe una definición única para la RSE ni un solo criterio a la hora de determinar lo que engloban las responsabilidades empresariales. La RSE es un concepto amplio además de complejo y su contenido variará de acuerdo a cada circunstancia específica.

Cabe mencionar que existe un debate abierto sobre la necesidad de regular la RSE. Para algunos sectores, principalmente ONG y ciertos gobiernos, es necesario adoptar marcos regulatorios sobre las prácticas socialmente responsables de las empresas, lo que agregaría un cierto componente de obligatoriedad a la RSE. Otros sectores, como el empresarial, abogan por que la RSE sea fruto de la implementación exclusiva de medida voluntarias. Este debate cobró relevancia en el marco de la cumbre de Johannesburgo⁹, donde se enfrentaron posiciones a favor de dictar normas versus los que consideran a la RSE como esencialmente voluntaria, entre quienes desconfían sobre el accionar ético de las empresas y el sector empresarial que ve la intervención pública con recelo.

En nuestro país la RSE tiene un carácter fundamentalmente voluntario, y si bien es cierto que constituye una herramienta importante para el logro del desarrollo sostenible, no es una vía única para alcanzarlo ni sustituye al rol del Estado, siendo más bien complementaria a este.

La RSE debe incluir un compromiso de participación en el desarrollo sostenible promoviendo las buenas prácticas de gestión, tanto internas como externas e involucrando un conjunto de políticas, prácticas y programas que se incorporan a todas las operaciones y procesos de toma de decisión empresariales.

■ 2.3 Otros Conceptos vinculados a la RSE

Con la evolución paulatina del concepto de RSE, han ido surgiendo otras nociones vinculadas a la misma. Para los fines de este análisis, consideramos útil mencionar las siguientes:

Filantropía, se caracteriza por ser una acción gratuita, no persigue ningún interés para quien la realiza y consiste en donar especies o dinero a quienes lo necesitan. Puede revestir una amplia gama de formas entre las que destaca la asistencia o la beneficencia. No requiere la puesta en marcha de ningún tipo de política a mediano o largo plazo, ni de un sistema de gestión interno en la empresa, lo que la diferencia del concepto de RSE. La filantropía empresarial depende del compromiso ético de los directores de la empresa y no afecta a la organización empresarial, salvo en el hecho de destinar un porcentaje de las utilidades a los fines benéficos.

Inversión social, se define como una canalización de recursos que permite un beneficio al empresario así como a la comunidad. Mediante la inversión social una empresa destina recursos para evitar el deterioro ambiental, instalar servicios educativos y de salud, o respaldar las iniciativas de la localidad; evitando de esta manera una pérdida de reputación, imagen y confianza entre los miembros de la comunidad. La lógica subyacente es que si la comunidad percibe que la empresa le da ciertos beneficios, podrá convertirse en un aliado para enfrentar situaciones críticas o de riesgo¹⁰. Aunque una

⁹ La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, realizada en Johannesburgo, Sudáfrica, 2002.

¹⁰ Caravedo B. Responsabilidad Social de la Empresa: Un eje para cambiar el país

forma usual de compensar impactos negativos es a través de programas de desarrollo, estos no deben ser considerados como inversión social.

La inversión social es más compleja que la filantropía, ya que demanda articular la labor de la empresa con el desarrollo de la comunidad, pero es más restringida que la RSE. Esta última engloba a la primera y comprende un compromiso permanente con el cambio social y con el desarrollo sostenible.

Política social de la empresa, se define como la programación de acciones y metas que tienden a cumplir con la responsabilidad social asumida¹¹. Para que una empresa establezca una política social es requisito indispensable que haya asumido la RSE como filosofía empresarial. A través de la política social la empresa planifica cómo materializará la RSE.

Ciudadanía corporativa, término que alude al compromiso ético y filosófico a nivel corporativo de desarrollar un negocio de forma socialmente responsable. Las empresas como miembros de una comunidad deben comportarse como “buenos ciudadanos corporativos”, ajustados a la ética y al respeto por las personas y el medio ambiente. No se trata de una actividad agregada a la gestión empresarial de la empresa, sino que es parte integrante de la filosofía de gestión de la misma, basada en el comportamiento socialmente responsable a la hora de realizar su negocio. Las diferencias entre el concepto de RSE y el de ciudadanía corporativa (CC), no son significativas. Ambas nociones apuntan a que las empresas tengan en cuenta no sólo las consecuencias económicas y financieras de sus actividades sino también los aspectos sociales, ambientales, de desarrollo y de respeto hacia los derechos humanos.

¹¹ Solórzano E. y Pérez Senac, R. Relaciones Públicas Superiores. Una nueva Pedagogía.

3. Contexto Normativo

■ 3.1 Marco normativo internacional

Existen una gran diversidad de instrumentos internacionales y herramientas de gestión relacionadas a la RSE que ayudan a difundir las buenas prácticas ambientales y sociales, a medir el desempeño social y a manejar adecuadamente aspectos vinculados al mismo. Entre las más relevantes podemos citar los siguientes¹²:

Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos

Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos surgen del diálogo tripartito entre gobiernos, compañías y ONG. Son promovidos por los gobiernos de Estados Unidos, el Reino Unido, Noruega y Holanda, así como por empresas de los sectores extractivos y de energía, y algunas organizaciones no gubernamentales incluyendo a Oxfam. Los Principios Voluntarios abordan temas de seguridad y derechos humanos, y establecen líneas de acción concretas para evaluar y manejar sistemáticamente los riesgos e impactos de la actividad empresarial en estos campos. Ofrecen al mismo tiempo guías para la relación de las empresas con los organismos de seguridad del Estado y empresas de vigilancia privada, bajo un marco de operación que garantice el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Pacto Mundial (Global Compact)

Esta iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas tiene como objetivo que las empresas se comprometan con diez principios de desarrollo sustentable. La Guía se presenta como una propuesta para mejorar las políticas empresariales en cuatro ámbitos: los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la erradicación de la corrupción. Las Naciones Unidas hacen también recomendaciones a las empresas para que cumplan con los principales instrumentos internacionales que regulan estos temas, a saber:

- En materia de derechos humanos, la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- En materia de libertad de asociación y de derecho de negociación colectiva, la aplicación de la Convención sobre la libertad de asociación y protección del derecho de asociarse (1948), la Convención sobre el derecho de organizarse y negociar colectivamente (1949), etc.
- En materia de trabajo forzado, la aplicación de la Convención sobre el trabajo forzado (1930), Convención sobre la abolición del trabajo forzado (1957), etc.
- En materia de medio ambiente, la aplicación de la Agenda 21, de la Declaración de Río.

Iniciativa para el Reporte Global / Global Reporting Initiative- GRI

Es una iniciativa multiactores fundada en 1999 por el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) y la Coalición de Economías Responsables del Medio Ambiente (CERES). El GRI (por sus siglas en inglés) es una herramienta para desarrollar y difundir directivas aplicables mundialmente

¹² Los textos de algunas de las normas mencionadas en este capítulo pueden encontrarse en el Anexo 1

para hacer Memorias de Sustentabilidad. Son normas de uso voluntario para difundir el impacto de actividades, productos y servicios. Con el GRI se busca elevar la calidad de los reportes de sustentabilidad. Las directivas del GRI constan de 54 indicadores centrales y están organizadas en aspectos ambientales, financieros y sociales. Las empresas deben reportar sobre todos los indicadores centrales o dar razones de por qué no lo hace. Los indicadores son amplios y cubren aspectos como el impacto económico, el consumo de recursos naturales, el impacto sobre la biodiversidad y los terrenos aptos para la agricultura, así como la capacitación, educación y trabajo infantil. El GRI cuenta con suplementos sectoriales, entre ellos uno para los reportes de sostenibilidad de las actividades mineras.

Principios ICMM para el Desarrollo Sustentable

En mayo de 2003, el Consejo Internacional para los Minerales y Metales- ICMM- organización que agrupa a las principales compañías mineras del mundo, aprobó diez principios para promover el desarrollo sustentable y comprometió a sus miembros corporativos a medir su desempeño en este campo, a la luz de estos principios. Los principios fueron extraídos del informe "Abriendo Brecha" del proyecto Minería Minerales y Desarrollo Sostenible –MMSD por sus siglas en inglés-. Además incluyen un compromiso de información pública, verificación independiente y orientación respecto a buenas prácticas de gestión.

Los principios ICMM abordan temas de gobierno corporativo; toma de decisiones de la empresa, derechos humanos, estrategias de gestión de riesgos, salud y seguridad, medio ambiente, biodiversidad, gestión integrada de materiales, desarrollo comunitario, y verificación independiente.

Política y Estándares de Desempeño sobre la Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional

Los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional –IFC- de Abril del 2006, son un conjunto exhaustivo de reglas de desempeño social y ambiental, que buscan que los proyectos del sector privado que financia el IFC promuevan la sostenibilidad en estos campos.

Las nuevas normas del IFC se ubican entre las normas sociales y ambientales más estrictas a nivel mundial. Con respecto a las anteriores Políticas de Salvaguarda del IFC, se han agregado nuevas exigencias sobre las evaluaciones sociales y ambientales integradas, las normas laborales básicas, las emisiones de gases de efecto invernadero y las normas de salud y seguridad comunitarias. Las Políticas y Estándares de Desempeño establecen con mayor claridad las funciones del IFC y las de sus clientes del sector privado. Asimismo, exigen un mayor grado de transparencia y se ajustan a un nuevo enfoque que pone énfasis en la necesidad de establecer sistemas de gestión eficaces como parte de las operaciones básicas de las empresas, a fin de asegurar que se cumplan las exigencias del IFC y lograr resultados concretos.

Los Estándares de Desempeño abordan los siguientes aspectos: sistema de gestión y evaluación social y ambiental; trabajo y condiciones laborales, prevención y disminución de la contaminación, salud y seguridad de la comunidad, adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales, pueblos indígenas, y patrimonio cultural.

Guías de Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional

Las Guías de Ambiente, Salud, Seguridad, publicadas en abril del 2007, son referencias técnicas con ejemplos de actividades de la industria. El IFC utiliza estas guías como una fuente de información técnica durante los procesos de evaluación de proyectos. Las guías contienen niveles de desempeño y medición normalmente aceptables para el IFC, considerados como posibles de implementar en nuevos proyectos a un costo razonable y haciendo uso de la tecnología disponible. Estas guías se aplican conjuntamente con las directrices específicas para cada sector, y según lo establecen los Estándares de Desempeño (Norma de Desempeño 3 Prevención y Disminución de la Contaminación) comentados anteriormente.

Manual de Buenas Prácticas en Relaciones Comunitarias de la Corporación Financiera Internacional

Publicado en mayo del 2007 este documento es el resultado de las experiencias del IFC con sus clientes del sector privado en economías en desarrollo. Incluye ejemplos prácticos y temas tales como: identificación de actores, divulgación de información, manejo de riesgos, resolución de conflictos, desarrollo comunitario, monitoreo y evaluación, entre otros.

Principios del Ecuador

Los Principios del Ecuador son directrices elaboradas y asumidas de manera voluntaria por los bancos, para la gestión de temas sociales y ambientales vinculados al financiamiento de proyectos de desarrollo. Están basados en los Estándares Ambientales y Sociales utilizados por la Corporación Financiera Internacional – IFC- y se utilizan en el otorgamiento de préstamos para proyectos con un costo de capital igual o superior a US \$ 50 millones, en todos los sectores industriales, incluyendo a la minería.

Según estos principios, sólo se otorga financiamiento a los proyectos que puedan demostrar que se gestionarán con responsabilidad social y ambiental. El prestatario debe demostrarle al banco que el proyecto cumple con las leyes del país receptor y con las directrices del Banco Mundial y del IFC para el sector industrial pertinente. Para proyectos en economías en desarrollo, el prestatario también debe demostrar que la evaluación ambiental ha considerado las Políticas y Estándares de Desempeño sobre la Sostenibilidad Social y Ambiental del IFC.

Indicadores Ethos

Los Indicadores Ethos de Responsabilidad Social Empresarial han sido desarrollados en el 2005 por el Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social, organización no gubernamental creada con la misión de movilizar, sensibilizar y ayudar a las empresas a administrar sus negocios en forma socialmente responsable. Los Indicadores son una herramienta que ofrece ayuda a las empresas en el proceso de profundización de su compromiso con la responsabilidad social y con el desarrollo sustentable. Están estructurados en forma de cuestionario, con temas relevantes para una gestión que contribuya al desarrollo socio ambiental.

E3

El proyecto de Excelencia Ambiental en Exploración (e3 por sus siglas en inglés: Environmental Excellence in Exploration) constituye un manual electrónico de buenas prácticas para las actividades de exploración.

Ha sido elaborado en base a información de campo probada por expertos en la industria y busca servir de ayuda para la gestión ambiental durante la fase de exploración, promoviendo la implementación de prácticas racionales de gestión ambiental.

El proyecto e3 fue concebido por un consorcio de empresas mineras con el apoyo de la Asociación de Exploradores y Promotores Mineros de Canadá.

A la fecha e3 tiene más que 1500 usuarios registrados en el mundo, incluyendo entre otros al sector minero, comunidades, gobiernos, consultores, universidades y ONG.

EITI

La Iniciativa de Transparencia para la Industria Extractiva (EITI por sus siglas en inglés) es una alianza entre gobiernos, empresas, grupos de la sociedad civil, inversionistas y organizaciones internacionales. La iniciativa promueve la transparencia y mejora en los índices de gobernabilidad en países ricos en recursos naturales, mediante la publicación y verificación de los pagos realizados por las empresas y de los ingresos fiscales procedentes del petróleo, gas y minerales. Está demostrado que bajos niveles de gobernabilidad en países que cuentan con recursos naturales pueden ser causa de pobreza, corrupción y conflictos. La EITI busca eliminar estos impactos negativos a través de la transparencia y la rendición de cuentas.

El Perú se ha adherido a esta iniciativa mediante la ratificación de sus principios por parte del gobierno, la sociedad civil y las empresas. En diciembre de 2006 se instaló una comisión de trabajo encargada de ejecutar el plan de acción para la implementación de la EITI. Su primera tarea será producir un informe que muestre los pagos que hacen las industrias del sector extractivo a todas las instancias de gobierno y el destino de estos recursos a nivel regional.

AA1000

El estándar AA (AccountAbility) 1000, desarrollado por el Institute of Social and Ethical Accountability – ISEA- es el primer estándar global que tiene como función medir y difundir el comportamiento ético de las organizaciones. Contiene principios, procesos y guías prácticas para el desarrollo de informes corporativos de sustentabilidad social y ambiental, que provean a las partes interesadas la seguridad sobre la exactitud y confiabilidad de la información contenida en los reportes. No es una norma certificable, el AA 1000 establece una serie de principios de calidad y un conjunto de normas básicas para ayudar a las organizaciones en la definición de sus objetivos y metas, en la evaluación del progreso hacia sus objetivos y en la auditoría y comunicación de resultados.

SA8000

La SA8000 es una de certificación voluntaria con normas detalladas sobre aspectos laborales. Fue creada por la organización Estadounidense Responsabilidad Social Internacional (Social Accountability International - SAI), con el propósito de promover mejores condiciones laborales. La norma SA 8000 no es una norma integral de RSE, se centra exclusivamente en los aspectos laborales y provee los requisitos y la metodología para evaluar las condiciones en los lugares de trabajo. Su contenido se funda en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras convenciones de derechos humanos.

Su sistema de verificación está basado en el sistema de certificación de calidad ISO 9000 y puede ser certificada por las principales empresas certificadoras de sistemas ISO. La norma incluye nueve puntos de obligado cumplimiento: prohibición de trabajo infantil, prohibición de trabajos forzados, salud y seguridad en el centro de trabajo, libertad de asociación y derecho a las negociaciones colectivas, prohibición de la discriminación, prohibición de medidas disciplinarias abusivas, prohibición de horario de trabajo abusivo y salario justo.

ISO 26000 – (norma en proyecto)

La Organización Internacional para la Estandarización, ISO, decidió emprender el desarrollo de una norma internacional que provea una guía para la Responsabilidad Social. Será publicada a comienzos de 2009, bajo la denominación de ISO 26000 y su uso será voluntario, no incluirá requisitos, y por lo tanto, no será una norma certificable. Se viene desarrollando paralelamente en todos los países miembros de la ISO, el representante en el Perú es el Comité Espejo del INDECOPI.

La norma estará basada en un conjunto integral de políticas, prácticas y programas centrados en el respeto por la ética, los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente, entre otros temas.

APELL

"Concientización y preparación para emergencias a nivel local" (Awareness and Preparedness for Emergencies at Local Level, en inglés) es un programa diseñado para mejorar la prevención de accidentes y promover o incrementar la toma de conciencia sobre los riesgos existentes dentro de una comunidad. Su principal objetivo es proteger a la comunidad contra pérdidas humanas y materiales, así como evitar daños al medio ambiente.

APELL es una iniciativa del Programa de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA en cooperación con asociaciones de la industria química. El proceso APELL sigue 10 pasos para el desarrollo de un plan de emergencia que involucra al sector privado, a las comunidades locales, al gobierno y a las instituciones de la sociedad civil. Este proceso crea conciencia de los peligros a los que están expuestas las comunidades que se encuentran cerca de instalaciones industriales, promueve la reducción y mitigación de riesgos y la adecuada respuesta ante emergencias.

En 2001, el PNUMA publicó APELL PARA MINERÍA con el apoyo del Consejo Internacional sobre Metales y Medio Ambiente (ahora ICMM). APELL ofrece un marco de ayuda a las empresas para elaborar planes de respuesta ante accidentes importantes, en coordinación con la comunidad. La generación de conciencia pública y la voluntad de la industria minera de comprometerse con las comunidades locales son parte esencial de este proceso. Las empresas deben comunicar su enfoque y asegurarse que las comunidades y los encargados de responder a una emergencia puedan desempeñar el rol asignado en los planes, cuando sea necesario.

■ 3.2 Marco normativo nacional

Las acciones sociales en el Perú se rigen por los compromisos voluntariamente asumidos por las empresas. Sin embargo, existe cierta regulación sobre la RSE para el sector minero, que si bien no es profusa en relación con el avance normativo internacional, constituye un paso inicial en el esfuerzo por promover las buenas prácticas sociales. Los actores involucrados coinciden en señalar que es necesario perfeccionar ciertos mecanismos, como por ejemplo la participación ciudadana en los estudios ambientales y los procesos de fiscalización en general.

A continuación una reseña de las normas pertinentes del sector Energía y Minas.

Decreto Supremo N° 042-2003-EM - Establece compromiso social previo

Es la única norma nacional que alude específicamente a la RSE, en ella se reconoce la necesidad de administrar responsablemente el impacto social para el beneficio común de las poblaciones del área de influencia de las actividades mineras, las empresas y el Estado. Propone para ello el requisito de un compromiso previo a través de una Declaración Jurada donde las empresas se comprometen a:

- Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental.
- Actuar con respeto frente a las instituciones, autoridades, cultura y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera.
- Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, alcanzándoles información sobre sus actividades mineras.
- Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local en caso se inicie la explotación del recurso, elaborando estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la vida de la actividad minera.
- Fomentar preferentemente el empleo local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.
- Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados.

Las empresas también están obligadas por esta norma a presentar un reporte anual especificando las acciones de desarrollo sostenible, realizadas en cumplimiento de este dispositivo legal.

Guía de Relaciones Comunitarias

La Guía de Relaciones comunitarias elaborada por el Ministerio de Energía y Minas brinda sugerencias para la elaboración de Estudios de Impacto Social como parte del Estudio de Impacto Ambiental, planes de relaciones comunitarias, códigos de conducta, aspectos vinculados a la consulta a la población y políticas de responsabilidad social. La guía es un documento técnico de carácter voluntario.

Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM- Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales en el sector Energía y Minas

La citada norma regula aspectos de la consulta previa y la participación ciudadana en las evaluaciones ambientales previas.

La consulta comprende talleres previos convocados por el propio Ministerio, en el lugar donde se pretende desarrollar un proyecto minero; también comprende la difusión, durante la elaboración del EIA por el proponente del proyecto, de la información sobre el mismo y los avances en su elaboración, recogiendo los aportes e interrogantes de la ciudadanía.

Del mismo modo establece que para la presentación a la ciudadanía de los Estudios de Impacto Ambiental -EIA- o EIA semi detallados se deben realizar una o más audiencias públicas en la localidad más cercana al proyecto y en otras localidades de ser necesario.

La participación ciudadana tiene por objeto anticipar las reacciones, comportamientos, e inquietudes de la población para considerarlas en el diseño del proyecto así como en las políticas sociales, lo que tiene por objeto consolidar la viabilidad social del mismo.

Sin embargo, en la práctica advertimos que esta norma tiene serias carencias y no cumple cabalmente con su objetivo. Resulta urgente encontrar propuestas conjuntas que ayuden a perfeccionarla y mejorar su aplicación, para prevenir situaciones de conflicto como las que se generan alrededor de algunos proyectos mineros en el país.

En este sentido, el Ministerio de Energía y Minas ha presentado en su página web¹³ (y está en proceso de consulta con diferentes actores e instituciones) un nuevo proyecto de Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el sub sector minero, que modifica y amplía el alcance del reglamento vigente, incluyendo disposiciones para la participación ciudadana luego de otorgada la concesión minera y durante las etapas de exploración, aprobación del EIA, explotación y cierre.

■ 3.3 Protocolos Empresariales

Las iniciativas voluntarias de autorregulación de las empresas han cobrado mayor vigencia en los últimos años. Gracias a estas iniciativas las empresas elaboran y aplican códigos de conducta privados que se comprometen a respetar y que constituyen guías claras de comportamiento. Los códigos de conducta reflejan el compromiso que una organización ha tomado con respecto a determinados valores considerados importantes por la empresa y la sociedad en su conjunto. Tiene como objetivo complementar las normas, las políticas y las leyes aplicables a cada actividad, sin ser un sustituto de ellas.

Los códigos de conducta, típicamente, establecen pautas en asuntos que incluyen desde el trabajo infantil, trabajo forzado, salarios, beneficios, horas de trabajo, libertad de asociación, hasta la salud y la seguridad pasando por prácticas ambientales e inversiones comunitarias.

Un aspecto importante a considerar es el monitoreo y verificación de la implementación de los códigos de conducta, así como los procedimientos que involucren medidas correctivas ante el incumplimiento de los mismos. El monitoreo y la verificación externa ayuda a las empresas a demostrar que su compromiso con la responsabilidad empresarial es real.

¹³ Ver en http://www.minem.gob.pe/common/publicaciones/data/reglamento_parti_minero.pdf

4. Las empresas mineras y su respuesta social

■ 4.1 Las empresas mineras en el Perú

A partir de la década de los noventa las actividades mineras iniciaron una etapa de recuperación a nivel mundial registrándose un aumento de las inversiones. América Latina es una de las regiones donde más se ha evidenciado este crecimiento minero, debido a sus riquezas geológicas y a las condiciones que los gobiernos otorgan a los inversionistas.

La inversión minera en nuestro país sigue la dinámica de los precios internacionales al igual que la tendencia mundial, esto hace de la minería uno de los sectores productivos más activos y que en los últimos años ha registrado los montos más importantes de inversión privada. Durante el 2006 la inversión ejecutada en el sector minero en base a capitales tanto de origen nacional como extranjero creció alrededor del 27% y fue del orden de US \$ 1,384 millones¹⁴.

El Perú está entre los cuatro principales productores mundiales de cobre, plomo, zinc y estaño y es el primer país productor de plata y el quinto de oro.

Es importante tener en cuenta que al hablar del sector minero en el Perú nos estamos refiriendo a un grupo muy heterogéneo de empresas. La realidad de las empresas mineras operando en el Perú es diversa, los principales tipos de empresas que encontramos en el Perú son:

- Empresas de pequeña minería
- Empresas de mediana minería
- Empresas de gran minería
- Empresas junior (la mayoría de exploración)

Las empresas pertenecientes a la gran minería son aquellas que producen niveles mayores a 5.000 TM diarias. Por lo general explotan sus depósitos con la modalidad de tajo abierto y obtienen minerales como cobre, zinc, oro. Estas empresas producen concentrados y metales refinados. Son mayoritariamente de propiedad extranjera o consorcios de capitales mixtos.

Las empresas de la mediana minería son aquellas cuya producción es mayor a 350 TM¹⁵ y menor a 5.000 TM diarias. Explotan yacimientos de cobre, oro y polimetálicos entre otros y, al igual que las empresas del estrato pequeño, usan generalmente métodos de explotación subterráneos y producen concentrados. En este segmento de la minería se concentra un mayor porcentaje de capitales nacionales.

La pequeña minería agrupa a aquellas empresas cuya producción es menor a 350 TM diarias y explotan mayormente yacimientos de oro, plata y polimetálicos. Esta categoría de empresas al igual que en la mediana minería concentra un mayor porcentaje de capitales nacionales.

¹⁴ Fuente: Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía

¹⁵ Toneladas métricas

Entonces, en cuanto a producción, encontramos por un lado la empresa mediana y pequeña controlada principalmente por capital nacional que se especializa en la explotación de metales preciosos como oro y plata, así como de yacimientos polimetálicos, y cuyo dinamismo está más ligado a los precios internacionales de los minerales y, por otro lado, el inversionista extranjero que desarrolla grandes yacimientos de alta calidad.

El boom de la exploración minera en el Perú, acentuado a partir de los años 2005 y 2006, ha determinado una mayor presencia de las denominadas "empresas junior". Estas son compañías que operan proyectos que están en fase de exploración, o de explotación con una vida útil estimada menor de tres años. Las empresas en este segmento tienen necesidad continua de fondos para poder realizar sus actividades de exploración y están mayormente formadas por capitales extranjeros.

Esta heterogeneidad al interior del sector minero condiciona las prácticas de responsabilidad social y la forma como se asumen los compromisos de RSE, las mismas que son muy diversas; es así que las empresas mineras en el Perú interactúan de distintas formas con los grupos de interés e instituciones.

■ 4.2 Empresas mineras y RSE

Como hemos explicado en el Capítulo 2 del presente informe, los efectos de la globalización y los mercados cada vez más competitivos han producido cambios en el comportamiento de las empresas. Al globalizarse los estándares socio-ambientales se mejoró no sólo la calidad de los productos, sino también la de sus procesos productivos y la de los vínculos con su entorno, esto gracias a que los inversionistas comenzaron a aplicar mejores prácticas corporativas y estándares más altos. Por otro lado, las ONG adoptaron un rol más activo buscando que las empresas asuman políticas consistentes con la promoción del desarrollo sostenible y la protección de derechos.

Esta tendencia, que exige de las empresas un comportamiento más dinámico y responsable con respecto al desarrollo sostenible, se intensifica en relación al sector minero. La llegada de la actividad minera a una localidad remota genera expectativas en la población que eventualmente ve a la empresa como el agente principal que solucionará los problemas de empleo, educación y salud. En muchas oportunidades la comunidad espera que la empresa sustituya al Estado ausente como proveedor de servicios públicos y obras de infraestructura social y productiva. Estas expectativas y demandas locales crean para las empresas retos socio-económicos que no son sencillos de enfrentar.

Pero ¿cómo se sitúan las empresas mineras operando en el país con respecto al tema de la RSE?

La consultora Seguimiento Análisis y Evaluación para el Desarrollo - SASE -, firma especializada en temas de desarrollo socioeconómico y responsabilidad social empresarial, realizó una investigación en el año 2000 que abarcó a 153 empresas. Los ejecutivos de estas compañías fueron entrevistados en profundidad con un cuestionario que calificaba tres diferentes aspectos: sistematización de estrategias y políticas de responsabilidad social, acciones en el entorno interno y acciones en el entorno externo. La evaluación final tomó en cuenta la suma de los puntos obtenidos en cada una de estas tres áreas. En los resultados arrojados por el estudio se encontró que dentro de los 30 primeros puestos del ranking se ubicaban nueve empresas del sector minero.

Posteriormente en el 2001, las investigadoras Guida de Gastelumendi y Marcela Benavides llevaron a cabo un estudio sobre RSE, donde profundizaron sobre los resultados obtenidos en el estudio realizado por SASE, obteniendo nuevamente, muchas empresas del sector minero, una calificación positiva.

La pregunta es ¿estos resultados indican que el sector minero en su totalidad aplica los principios de la RSE? No necesariamente, si bien es cierto que hay un sector de empresas mineras que practican la filosofía de la RSE, la realidad indica que hay otras que aún tienen un largo camino por recorrer en este campo.

El estudio de Gastelumendi y Benavides concluye que hay una tendencia positiva de avances concretos en diferentes aspectos de la RSE, que en términos del concepto se observa un número creciente de empresas que comprende que la RSE es parte de la práctica gerencial de la empresa y que las políticas del entorno interno y externo deben estar articuladas. Aunque estos resultados se refieren a diversos sectores productivos, las empresas mineras constituyen parte importante en la muestra. Sin embargo las autoras hacen hincapié en que las empresas encuestadas son grandes y de capitales extranjeros, por lo que disponen no sólo de mayores presupuestos, sino que tienen más acceso a la información de prácticas y costumbres empresariales en el mundo globalizado.

Sobre este punto y a modo de ilustración cabe mencionar que empresas como Newmont, Compañía Minera Antamina y Barrick Misquichilca, han decidido adherirse a los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos -explicados en el Capítulo 2- los que son tomados como base para el desarrollo de sus políticas y lineamientos corporativos. Otras empresas como Yanacocha se han comprometido a actuar de acuerdo a los principios de Pacto Mundial o Global Compact, y en su página Web el Consejo Nacional del Ambiente –CONAM- consigna a diez operaciones mineras¹⁶ que a la fecha han certificado la norma ISO14001, sistema de gestión orientado a la mejora del desempeño ambiental a través de la prevención, reducción o eliminación de los impactos ambientales.

En el Perú los aportes mineros al desarrollo sostenible dependen de la voluntad de las empresas y no del mandato de la ley. Sin embargo cabe anotar que durante el 2006, como producto de negociaciones entre el gobierno y el sector empresarial minero, se acordó que las empresas mineras realicen un aporte extraordinario de 2,500 millones de nuevos soles, de mantenerse la actual coyuntura de precios, a través de la creación de fondos de desarrollo, en el período 2006-2010. Este aporte se dará sin perjuicio de las acciones de RSE que realizan las empresas individualmente, que según cifras divulgadas por la Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía, en los últimos 5 años asciende a 600 millones de nuevos soles.

En cuanto al área temática de los programas de desarrollo que se implementan como parte de las acciones de RSE, un importante estudio sobre actividades de desarrollo comunitario y empresas mineras en América Latina¹⁷ señala que se privilegian los programas de promoción de capacidades productivas y de gestión agropecuaria y comercial, buscándose en casi todos los casos elevar el nivel de ingresos de las familias beneficiarias y se presentan como complemento a la contratación de mano de obra local. Además de estos proyectos productivos, también se priorizan los programas de salud, mejoramiento de infraestructura local y de educación formal.

Con respecto al área dentro de las empresas responsables de ejecutar las acciones de RSE, por lo general éstas cuentan con un área denominada de “Relaciones Comunitarias”. Los términos responsabilidad social, relaciones comunitarias, desarrollo sostenible, desarrollo comunitario, inversión social, desarrollo social y apoyo social se utilizan indistintamente para nombrar las acciones en este campo.

■ 4.3 Factores que condicionan la respuesta social de las empresas

La RSE de las empresas se materializa a través de las políticas y planes de responsabilidad social. Estas políticas y planes se definen por factores diversos que delimitan sus alcances y condicionan la respuesta social de la empresa.

¹⁶ Compañía Minera Milpo; Compañía Minera Sipan; BHP Billiton Tintaya; Compañía de Minas Buenaventura. - UP Orcopampa y UP Uchuchacua; Sociedad Minera Cerro Verde; Sociedad Minera El Brocal; Consorcio Minero Horizonte; MINSUR - Planta Fundición; Minera Barrick Misquichilca

¹⁷ Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo/Iniciativa de Investigación sobre Políticas Mineras -IDRC/IIPM y Fundación Ford, “Actividades de Desarrollo Comunitario de Empresas Mineras y de Explotación de Recursos Naturales en América Latina y el Caribe”, 2003.

Los principales condicionamientos que influyen en el concepto y desarrollo de la RSE en el sector minero son:

Financiamiento

La necesidad creciente de financiamiento es quizás una de las principales causas para el cambio en el sector minero con respecto a la RSE. La razón principal proviene de la Corporación Financiera Internacional –IFC- y los Principios del Ecuador. Estos afectan tanto a empresas pequeñas buscando financiamiento como a grandes transnacionales comprometidas con el cumplimiento de los estándares establecidos por los organismos financieros. Como resultado de estos estándares en constante evolución, muchas de las empresas se ven forzadas a conocer más sobre aspectos vinculados a la RSE y asegurarse que sus operaciones cumplen con ellos. Los cambios operados en este campo impactan también en la legislación peruana, las expectativas locales e internacionales y el planeamiento de los gremios.

Expectativas internacionales

Internacionalmente hay expectativas claras con respecto al desempeño social de las grandes transnacionales mineras. Un porcentaje importante del valor de sus acciones está vinculado a su nombre y reputación. Como resultado muchas compañías son extremadamente sensibles a la opinión pública internacional sobre sus actividades y operaciones.

Estas expectativas han evolucionado en la última década y la mayoría de las grandes compañías son conscientes de qué se espera de su desempeño en Perú u otros países. Aunque las expectativas internacionales han evolucionado en cierta medida, la mayor presión proviene de la capacidad de respuesta inmediata de la opinión pública internacional a lo que se percibe como un inadecuado comportamiento en materia de RSE.

Legislación nacional

Las normas que regulan el desempeño de las actividades mineras se han incrementado significativamente desde la década de los noventa. Si bien hay una tendencia hacia mejorar la capacidad del gobierno de hacer cumplir estas leyes, todavía queda camino por recorrer. El cumplimiento de las normas se produce con mayor facilidad en los proyectos nuevos, mientras que los proyectos en marcha toman más tiempo para implementarlas. Aunque la legislación nacional puede estar rezagada con respecto a la establecida por las instituciones financieras internacionales, la naturaleza vinculante de estas normas incrementa la comprensión de la RSE al interior de todo el sector.

Licencia local

Este factor impacta a todos los proyectos mineros y es uno de los que mayor influencia tiene en la respuesta social de las empresas del sector. Las expectativas locales son probablemente el principal motor de cambio en el Perú. Las poblaciones locales no sólo demandan un buen manejo de los impactos ambientales, sino que los grupos locales de interés esperan recibir beneficios significativos del proyecto, ya sean directos o indirectos. Sin embargo, el contar con licencia local no siempre implica que una empresa tenga un buen nivel de responsabilidad social. En muchos casos, la licencia local es el resultado de una compleja mezcla entre el cumplimiento por parte de la empresa de demandas que pueden no ser consideradas como sostenibles (por ejemplo, construcción de una plaza de toros) o el favorecer a una comunidad sobre otra vecina porque la primera tiene mayor poder. Los temas asociados con la licencia local elevan el nivel de conflicto y sensibilidad entre todos los grupos de interés y la persistencia de una empresa para operar sin contar con ésta puede tener como consecuencia el bloqueo del proyecto por parte de la comunidad.

Gremios

Las compañías, sus gremios y las iniciativas en las que están involucradas son por lo general una fuente de aprendizaje sobre la RSE para el sector.

En particular grupos como la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto, los Principios del ICMM para el Desarrollo Sostenible, la E3 y los Principios Voluntarios son todos ejemplos de iniciativas con una participación significativa del sector empresarial. Estos cambios en los gremios generalmente influyen primero en las grandes compañías transnacionales que participan más activamente de estas iniciativas.

En conclusión, cada empresa, según sus características, será más o menos sensible a estos factores. Así por ejemplo, si una empresa no tiene un nombre desarrollado en el mundo empresarial o se financia a sí misma, aspectos como las expectativas internacionales o el financiamiento pueden serle de poco o nulo interés.

El ordenamiento legal peruano no concede a la población el “derecho a veto”, es el Estado quien haciendo uso de su derecho soberano otorga a los particulares la posibilidad de explotar los recursos minerales a través del sistema de concesiones. Pero aunque la población no esté legalmente facultada a oponerse a una operación minera, la realidad nos indica que, para las empresas, operar en un medio hostil puede tornarse muy costoso, difícil e incluso inviable, ya hemos visto en la práctica casos en que la población ha ejercido de facto un derecho a veto.

Es por ello que la licencia local se convierte en el factor clave para que las empresas realicen acciones de RSE, buscando las condiciones sociales necesarias para poder operar¹⁸. La legitimidad o licencia social es un requisito previo para una adecuada gestión social, sin el cual es muy difícil y en ocasiones imposible implementarla.

¹⁸ La RSE como una forma de mantener relaciones armoniosas con los grupos de interés local, fue una de las conclusiones del estudio del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, mencionado anteriormente.

5. Temas sociales clave relacionados con el sector minero y la RSE en el Perú

Como mencionamos anteriormente, la promoción de la RSE depende de las circunstancias específicas de cada proyecto. Por esto, en la práctica, cada proyecto debe comprender y gestionar los diversos temas sociales relacionados con sus actividades para lograr ser socialmente responsable.

La siguiente lista presenta los principales aspectos sociales vinculados con el sector minero en el Perú, los problemas que presentan estos temas y un enfoque sobre como deberían abordarse.

Uso de tierras

La explotación minera requiere utilizar terrenos superficiales, limitando el uso tradicional que dan los pobladores locales a estas tierras, generalmente actividades agropecuarias de subsistencia.

Para evitar potenciales impactos negativos, es necesario evaluar la futura viabilidad productiva de la porción de tierras que queda disponible para cada familia o comunidad afectada. En caso de no ser posible darle un uso productivo a estas tierras remanentes, se deberán implementar procesos participativos de reasentamiento. Estos procesos deben garantizar no sólo la restitución de las fuentes de ingreso sino además ofrecer oportunidades de mejora de las condiciones de vida originales.

Empleo

El tema del empleo es tanto una fuente potencial de beneficios como de impactos negativos. Desde la perspectiva de las comunidades locales, el empleo es casi siempre percibido como el mayor beneficio inmediato que puede traer un proyecto a la zona.

La oportunidad está en maximizar el incremento en los ingresos familiares que generaría el empleo minero, de una forma equilibrada e inclusiva que considere grupos vulnerables como mujeres y analfabetos. Al mismo tiempo, debe gestionarse adecuadamente el riesgo de abandono de las actividades tradicionales y de inmigración excesiva al área del proyecto por expectativas irreales de empleo directo en la mina.

Conducta de los trabajadores

La interacción del personal foráneo con la población local puede ser una fuente de conflicto, crear cambios en las costumbres y generar problemas sociales. Por ello se hace necesario implementar códigos de conducta estrictos para los trabajadores de un proyecto, que tomen en cuenta estos riesgos sociales.

Alojamiento de la fuerza laboral

Existen distintas opciones para alojar a la fuerza laboral de un proyecto minero tales como: campamento confinado, campamento abierto, pensión en establecimientos locales, alquiler de viviendas en las localidades cercanas, entre otros.

La opción elegida para cada proyecto debe considerar las particularidades del contexto social y los potenciales impactos que dicha decisión puede generar, por ejemplo, si hay ciudades grandes cerca, se

puede optar por el alojamiento en hoteles o viviendas, pero si se trata de comunidades aisladas y tradicionales lo más recomendable es un campamento confinado para evitar impactos en las costumbres y dinámicas locales.

Impactos ambientales

La actividad minera tiene el potencial de generar impactos ambientales negativos, principalmente en la cantidad y calidad del agua y en los suelos, si no se realiza de manera adecuada. De hecho, a la fecha se han inventariado una gran cantidad de pasivos ocasionados por actividades mineras que fueron desarrolladas sin el correcto cuidado por el ambiente o cuando estos aspectos no estaban regulados como en la actualidad. Estos impactos se pueden y deben evitar mediante un adecuado manejo ambiental. Un aspecto importante a considerar es la elaboración de planes de manejo ambiental de forma participativa así como promover monitoreos conjuntos para evitar la generación de percepciones negativas en los grupos de interés locales.

Adquisiciones locales

La adquisición de los bienes y servicios requeridos para un proyecto minero puede generar beneficios a la economía local, pero al mismo tiempo, sin una adecuada planificación, puede causar inflación en los mercados locales afectando el poder adquisitivo de las familias que no se benefician directamente de las actividades mineras. Es importante también planificar las adquisiciones buscando evitar que los negocios y empresas locales dependan exclusivamente de la mina.

Inversión social

En el Perú, las poblaciones locales esperan una significativa inversión social por parte de las empresas mineras. Si bien esta inversión puede significar oportunidades de desarrollo que normalmente no estarían al alcance de estas comunidades sin apoyo externo, es necesario asegurar que la inversión cree beneficios colectivos y sostenibles y que sea gestionada participativamente por los distintos actores, de forma tal que se evite generar dependencia hacia la actividad minera.

Transporte

La construcción de vías de comunicación por un proyecto minero puede ayudar a comunicar localidades aisladas, sin embargo el uso de dichas vías para las actividades del proyecto puede a la vez generar impactos negativos tales como congestión vehicular, contaminación por polvo y ruido, aumento del riesgo de accidentes. Otro impacto negativo potencial es la restricción del uso de caminos y trochas locales para la población.

La oportunidad está en articular la planificación del transporte minero con los planes de desarrollo vial regionales y nacionales.

Uso de impuestos, regalías y canon

Los recursos económicos generados por un proyecto minero constituyen una oportunidad para el desarrollo nacional, especialmente para las regiones productoras a través de las transferencias de fondos del canon minero.

El reto para las empresas mineras está en ayudar a generar capacidades locales y procesos multisectoriales para gestionar estos fondos para el desarrollo local, regional y nacional de forma articulada y sostenible. De esta forma se reduciría la tensión social y las expectativas hacia el rol de las empresas mineras como generadoras de desarrollo local.

Involucramiento de grupos de interés y participación

La comunicación abierta, la consulta y la participación e involucramiento de grupos de interés deben ser procesos transversales a todas las actividades de un proyecto minero. El libre flujo de información respecto a las actividades de desarrollo de la mina y los impactos relacionados con éstas, puede ayudar a maximizar beneficios y reducir impactos negativos.

Un proyecto minero muchas veces puede catalizar y activar conflictos dentro de su área de influencia, para prevenir este impacto, resulta fundamental para una empresa identificar cuales son sus grupos de interés y comprender las dinámicas de relacionamiento entre ellos.

Como vemos en la práctica, la RSE requiere un enfoque integral de muchas variables sociales relevantes y no un manejo aislado de ciertos aspectos de un proyecto. A modo de ejemplo podemos decir que no es suficiente para una empresa aumentar su inversión social si al mismo tiempo falla en la gestión del proceso de adquisición de tierras o en el involucramiento de sus grupos de interés para la comprensión de problemas e identificación de soluciones.

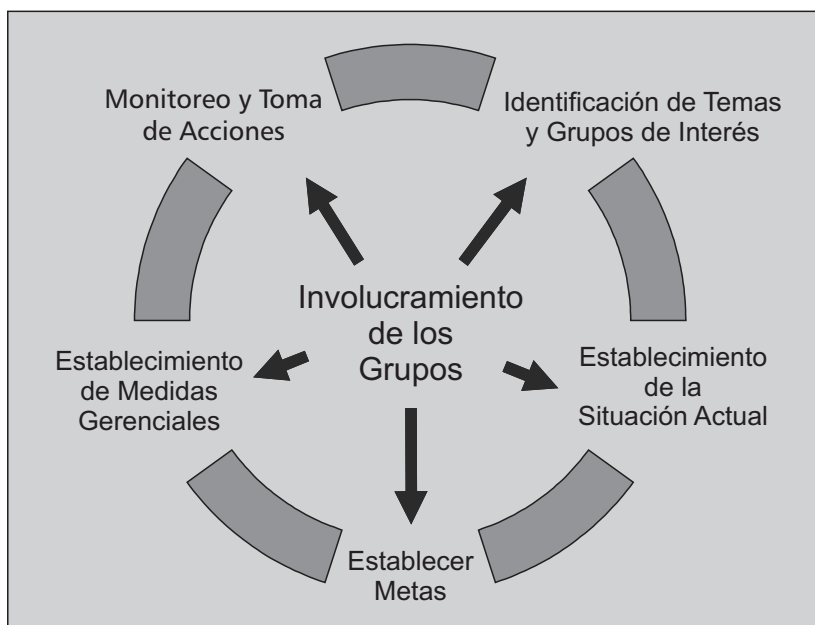
6. Sistema de Gestión Social

Como se ha mencionado anteriormente, las empresas están motivadas a practicar la RSE por diferentes factores.

Algunas empresas pueden optar por mejorar su desempeño sólo en los temas más críticos o sensibles. Otras pueden emprender un cambio general abarcando todas sus áreas de desempeño. En todo caso, la única forma de asegurar que se logren cambios estructurales es incorporar el manejo de los temas sociales clave dentro de un sistema de gestión social.

Un sistema de gestión social es similar a cualquier otro sistema de gestión, con la particularidad que el involucramiento de los grupos de interés se convierte en un proceso clave y transversal a todas las actividades.

Diagrama de un Sistema de Gestión Social



A continuación, revisaremos los principales pasos necesarios para diseñar e implementar un sistema de gestión social:

Identificar los temas clave

Es el primer paso de un sistema de gestión social. El proyecto debe identificar las preocupaciones de sus grupos de interés y los temas sociales clave relacionados con sus actividades. La compañía minera debe entender el impacto general que su presencia podría tener sobre dichos temas. Por ejemplo:

- ¿Cuál es el potencial impacto del proyecto en el agua? ¿Cuál es el contexto regional sobre uso de agua?
- ¿Cuáles son las oportunidades de empleo local? ¿Cuál es la potencial oferta de empleo y las expectativas en relación a las oportunidades de empleo? ¿Podrían generarse impactos negativos en el contexto local por la llegada de la fuerza laboral de un proyecto o por la migración en busca de empleo?
- ¿Cuáles son las expectativas y el conocimiento local sobre el proyecto? ¿Cuál podría ser el nivel de complejidad de un proceso de consulta para informar a los grupos de interés, y recibir sus inquietudes y preocupaciones?

Es clara la necesidad de identificar temas clave para un nuevo proyecto, sin embargo, también es necesario hacer esta identificación de temas para los proyectos en marcha. La principal diferencia para los proyectos en marcha es que ya se encuentran generando impactos y han establecido dinámicas de interacción que podrían resultar difíciles de modificar, por lo que se hace necesario evaluar las potencialidades de cambio.

La identificación de temas clave no debe dejar de considerar todas las percepciones de sus grupos de interés. Por ejemplo, si existe la idea de que el proyecto producirá uranio o afectará a los usuarios del agua en valles distantes no relacionados con la cuenca, sigue siendo necesario identificar estas percepciones, aunque sean inexactas, para poder darles una adecuada respuesta.

La identificación de temas clave requiere el involucramiento activo de los grupos de interés y un compromiso de transparencia. Como sucede con cualquier componente de un sistema de gestión, debe existir un procedimiento formal y escrito para la identificación de temas clave, aunque la metodología sea bastante simple.

Establecer las condiciones de Línea de Base.

Una vez que los temas sociales están adecuadamente identificados, el proyecto debe establecer cuales son las condiciones de línea base. Siguiendo con los ejemplos planteados líneas arriba:

- En relación al agua, un proyecto debe identificar la situación actual en cuanto a cantidad y calidad, fuentes potenciales, número de usuarios, tecnología y eficiencia en el uso del agua, tendencias en la demanda de recursos hídricos, estacionalidad en la disponibilidad de agua, potencial de mejora del uso o disponibilidad de agua, percepciones locales en relación al tema y al potencial impacto del proyecto. Toda esta información servirá de insumo para planificar cómo manejar adecuadamente todos los temas relacionados con el agua.
- En relación al empleo, el proyecto debe identificar las actividades económicas de la población local, así como sus habilidades e interés para ser incluidos en la fuerza laboral del proyecto. Esto ayudará además a identificar los cambios que el empleo generado por el proyecto podría causar en la economía local, de manera que se pueda definir adecuadamente el área de influencia del proyecto y asegurar que no se generen impactos negativos a causa del sobre empleo en ciertas áreas, como el abandono de las actividades tradicionales, inmigración de buscadores de empleo y sobrecarga de la infraestructura social local.
- En relación al proceso de consulta, la línea de base debe identificar todas las organizaciones locales que deben ser involucradas, así como sus sugerencias sobre la planificación y desarrollo de reuniones y talleres de consulta y sobre los temas que tienen interés en abordar. También se deberá definir qué nivel de información es necesario para cumplir con los intereses locales y cuáles serían los

medios más adecuados para hacerlo (radio, comunicación cara a cara en los días de mercado, folletos, etc.).

La implementación de una línea de base requiere el involucramiento de la población local a través de encuestas, entrevistas o talleres. Si bien es importante recurrir además a las fuentes de información secundaria como el INEI, la información primaria nunca debe ser dejada de lado.

Los proyectos ya establecidos deben también establecer líneas de base como parte de su sistema de gestión, aún si no lo hubieran hecho al iniciar sus actividades.

Establecer metas y programas de manejo.

Tomando como base la descripción preliminar del proyecto y la comprensión de las condiciones de base, el proyecto debe terminar de elaborar su diseño y sus programas de manejo. Entre estos se incluye el programa de manejo ambiental y el programa de manejo social, denominado Programa de Relaciones Comunitarias (PRC).

El PRC debe ser un documento que detalle las soluciones a los problemas identificados durante la evaluación de impacto social, sin embargo no es un documento definitivo que permanecerá inalterable durante toda la vida de una mina, el PRC debe ser dinámico y someterse a revisiones periódicas ya que la realidad social que circunda a una empresa es también cambiante.

El PRC debe contener las acciones o programas que para ser eficaces deberán ser elaboradas de manera participativa. La empresa conjuntamente con la población y sus distintos grupos de interés, son los encargados de dar contenido a estos planes. Esta elaboración participativa dará mayores garantías de que las acciones de desarrollo emprendidas por la empresa no se perciban como "impuestas desde fuera" sino que responden a las prioridades de la comunidad. El planeamiento participativo permite también balancear las expectativas excesivas que pudiera tener la comunidad con respecto al rol social de la empresa. Cuando se detallan las acciones a emprender, sus responsables y los plazos en que deberán cumplirse, quedará más claro cuando se espera demasiado de alguno de los actores involucrados o en plazos poco realistas.

Los contenidos básicos de un PRC son:

1. Visión
2. Objetivo
3. Área de Influencia
4. Grupos de Interés
5. Temas clave y riesgos
6. Estructura organizacional
7. Políticas y Programas
 - Política de empleo local (código de conducta)
 - Política de compra de bienes y servicios locales
 - Política de adquisición de tierras
 - Política de manejo de quejas
 - Política y plan de consulta
 - Programas de desarrollo comunitario
 - Programa de monitoreo participativo
8. Cronograma de seguimiento y reporte

Cada programa del PRC debe incluir procedimientos, requerimientos de documentación e indicadores de desempeño. Un PRC debe formar parte de un estudio de impacto ambiental y social, sin embargo, operaciones mineras en curso suelen establecer nuevos PRC al implementar sistemas de gestión social.

Un indicador básico de la calidad del sistema de gestión social de una empresa es verificar si el PRC abarca todos los temas sociales clave ligados al proyecto y no está enfocado exclusivamente en aspectos de consulta e inversión social.

Una vez más, es necesario documentar todas las metas y programas de manejo. No sólo es fundamental para una eventual medición de los resultados, sino para asegurar que existe alineamiento interno acerca del enfoque general y visión de la empresa. Una de las principales limitaciones para los proyectos mineros no siempre es la ausencia de una estrategia social, sino más bien la falta de alineamiento al interior de la empresa, lo que puede generar que sus distintas áreas implementen estrategias diferentes y en ocasiones opuestas. Esta ausencia de alineamiento puede ser percibida por los grupos de interés como falta de transparencia o consistencia por parte de la empresa, afectando la consolidación de una relación de confianza mutua.

Medir el desempeño y adecuar la gestión

El sistema de gestión social de un proyecto debe evaluar el desempeño social del mismo, de manera que se puedan hacer los ajustes necesarios para mejorar la efectividad de los programas en general.

Es importante notar que los indicadores de desempeño deben ser analizados y evaluados en el contexto de cada proyecto particular, y no están directamente relacionados con el monto de la inversión social.

Aquí resulta interesante resaltar que un proyecto marginal en términos financieros tiene una habilidad mucho menor para gerenciar los temas y preocupaciones sociales y ambientales relacionados con sus actividades. En consecuencia, algunos proyectos pequeños pueden resultar socialmente inviables porque carecen de los recursos necesarios para una adecuada gestión social o ambiental, o para cumplir con los requerimientos de sus grupos de interés.

Muchas compañías publican algún tipo de Balance Social relacionado a su desempeño. Este es un informe corporativo que se difunde públicamente y que incluye aspectos económicos y de sostenibilidad social y ambiental. Los Balances Sociales buscan garantizar la transparencia de las acciones de las empresas ya que consignan información tal como el monto y destino de donaciones e inversiones sociales; la política en materia de preservación del medio ambiente y gestión ambiental; políticas, resultados y proyecciones en materia sociales y de Derechos Humanos así como las soluciones que aportan las mismas compañías a los efectos negativos de sus actividades. La publicación de Balances Sociales no es aún una práctica generalizada en nuestro medio y su uso se restringe principalmente a las grandes empresas mineras de capitales extranjeros que siguen las políticas de sus casas matrices.

En conclusión, el indicador más importante de una buena gestión social es la existencia de un sistema de gestión social que recoja la visión del proyecto y asegure que los temas clave sean adecuadamente identificados, evaluados, manejados y medidos, y que exista un mejoramiento continuo de sus procedimientos y programas.

La implementación de un sistema de gestión social presenta diversos retos, siendo uno de los principales lograr el alineamiento de todas las áreas con respecto a la visión social y a los objetivos y procedimientos de los programas de manejo. También debe definirse claramente el rol y las funciones del área encargada del manejo social dentro de la empresa, y los canales de coordinación interna.

A pesar de que se advierte una tendencia al cambio, la mayoría de las operaciones mineras en el Perú aún no ha implementado un sistema de gestión social integral.

Un número aún menor de operaciones puede demostrar el cumplimiento de lo que es considerado como buenas prácticas internacionales, a través de avances hacia la implementación de los estándares y lineamientos previamente mencionados, como la Política y Estándares de Desempeño sobre la Sostenibilidad Social y Ambiental del IFC/Principios del Ecuador, los Principios ICMM para el Desarrollo Sustentable, el programa APELL, los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, o la Iniciativa para el Reporte Global (GRI) para mencionar los más importantes.

7. La RSE y otros actores

El Estado

Las posiciones sobre el rol que debe ejercer el Estado con respecto a la RSE son diversas, como ya hemos mencionado existe un debate sobre si le corresponde a éste implementar una mayor regulación sobre los aspectos relativos a la RSE. Para algunos actores el Estado debería promover la RSE a través de incentivos fiscales, regulaciones, mientras que para otros la RSE es totalmente voluntaria y el Estado no debería tener mayor injerencia en este campo. Creemos que una posición intermedia es la más adecuada.

Siendo el cumplimiento de las regulaciones ambientales y sociales la base de la pirámide de la RSE, es importante que el Estado incida en su rol fiscalizador, garantizando el adecuado desempeño de las empresas mineras en estos aspectos.

En economías en desarrollo como la nuestra el Estado no cumple adecuadamente con sus obligaciones de satisfacer las necesidades de bienestar social por insuficiencia de recursos entre otras razones, sin embargo creemos que debería tener un rol más activo en este campo siendo un ejemplo de RS y practicándola internamente en aspectos como la transparencia de su accionar o el respeto por los derechos de los trabajadores.

Compete también a su rol liderar diálogos entre distintos actores para la construcción de acuerdos y garantizar los compromisos asumidos por las empresas y la comunidad.

A pesar de que el Estado peruano tiene un largo camino por recorrer en su misión social, éste puede y debe identificar e implementar mecanismos de promoción de la RSE y favorecer las iniciativas de otros sectores, que contribuyan al mejoramiento de la condición social de la población.

El Estado debe ser un agente que lidere y articule las iniciativas orientadas a la RSE, generando puntos focales dentro de la administración pública para acometer acciones concertadas de desarrollo entre sus distintas instancias (gobierno central, gobiernos regionales y locales), las empresas privadas y la población en general.

La Sociedad Civil

Por sociedad civil nos referimos al conjunto de instituciones que incluye a las organizaciones voluntarias y sin fines de lucro de muchos tipos –ONG-, instituciones filantrópicas, culturales, sindicatos y las organizaciones de base, entre otras.

Estas organizaciones tienen un importante rol que cumplir en el campo de RSE. Les compete comunicar y sensibilizar a la sociedad (comunidades, empresas y Estado incluidos) sobre la trascendencia del tema.

Del mismo modo que el Estado, deben promover el diálogo entre los distintos actores involucrados. Las ONG pueden ejercer un rol facilitador en estos diálogos multiactores así como en el planeamiento participativo de las acciones de desarrollo desplegadas por las empresas, ayudando a la población a que sus deseos y necesidades sean debidamente reconocidos.

Las organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda, pueden colaborar con las empresas en la implementación de sus actividades y compromisos de RSE, en otros casos deben promover iniciativas de vigilancia sobre la correcta ejecución de estas actividades y compromisos. Un rol proactivo de la ciudadanía organizada es esencial especialmente para el monitoreo de los indicadores de responsabilidad social, sean obligatorios o voluntarios, y para medir el desempeño de la empresa.

Las organizaciones de la sociedad civil deben también ejercer un papel de denuncia ante las violaciones de los derechos de los trabajadores y las poblaciones más débiles, y en la defensa de sus derechos. Asimismo, pueden identificar y aportar soluciones a los problemas vinculados al desarrollo sostenible a través de estrategias e iniciativas ciudadanas inspiradas en valores como la transparencia, la pluralidad y la sustentabilidad.

Otras organizaciones

Otros actores como los gremios o las representaciones diplomáticas tienen también un papel en la RSE.

La Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, además de haber adoptado un Código de Conducta, convoca desde hace varios años a un premio al Desarrollo Sustentable que tiene por finalidad reconocer y promover los esfuerzos de las empresas mineras en este campo. Estas acciones de promoción de buenas prácticas empresariales entre sus asociados podrían consolidarse en mecanismos más eficaces de vigilancia y sanción, lo que contribuiría a mejorar la imagen del sector ante la opinión pública. En este sentido, recientemente la SNMPE en aplicación de su Código de Conducta separó de su agremiación a Minera Casapalca por incumplimiento de las disposiciones contenidas en este, sentando un precedente positivo sobre el rol que deben cumplir las organizaciones gremiales para garantizar que sus asociados cumplan con las normas vigentes y se ciñan a comportamientos éticos.

Por otro lado representaciones diplomáticas como la Embajada de Canadá promueven diálogos entre los distintos actores involucrados en las localidades con presencia de actividades mineras buscando el desarrollo sostenible de estas zonas.

Compete a estas organizaciones promover iniciativas de RSE y articular las iniciativas y acciones de RSE entre sus miembros o contrapartes.

8. Conclusiones y recomendaciones

1. La RSE es una tendencia y un tema creciente de discusión en nuestro país. En términos generales el escenario es positivo ya que encontramos diversas empresas mineras que están desarrollando políticas de RSE. Sin embargo, aún falta profundizar en una gestión más articulada de todos los aspectos que involucran las prácticas de la RSE.
2. Las empresas mineras practican la RSE en distintos grados. Por lo general, son las empresas de capitales extranjeros o mixtos, las que destinan porcentajes significativos de su presupuesto a la gestión social. Muchas de ellas se adhieren a declaraciones internacionales de principios y optan por obtener certificaciones ambientales, como por realizar balances sociales. La RSE impulsada por las corporaciones desde sus casas matrices, se convierte así en un elemento importante a considerarse. Es importante mencionar que un número cada vez mayor de empresas medianas y pequeñas está adoptando e implementando políticas y estándares sociales altos; muchas veces son estas empresas las que emprenden las iniciativas más innovadoras y exitosas en cuanto a RSE.
3. Las empresas incluyen aún en su intervención social proyectos de corte asistencial, y reaccionan ante la presión de distintos grupos de interés con la finalidad de mantener un clima armonioso y contar con el consentimiento de la población para poder operar. La población y autoridades locales demandan muchas veces de las empresas aportes de este tipo.
4. Algunos grupos locales ven en la llegada de las empresas mineras la solución a sus problemas de desarrollo más urgentes ante un Estado ausente, y tiene en ocasiones expectativas muy elevadas acerca de los beneficios que puede generar la actividad minera en su región. Las empresas por su parte tienden a percibir que estas demandas son excesivas y que se ven forzados por las circunstancias a ejercer un rol que compete al Estado.
5. En la respuesta social de las empresas mineras influyen diversos factores tanto endógenos como exógenos. No hay una fórmula de RSE aplicable a todas las empresas, tampoco se puede definir de forma general cual es el porcentaje o monto de inversión social adecuado. Las acciones de RSE responden a la realidad interna de cada empresa así como al entorno donde se desarrollan sus operaciones. La interacción de estos factores condicionará sus respuestas sociales.
6. Las empresas deben seguir profundizando en sus acciones de RSE, tanto interna como externamente, integrando en sus mecanismos de gestión la RSE no como algo accesorio sino como una filosofía transversal a todo su accionar.
7. Las empresas deben mejorar su alineamiento interno y dar mayor difusión a las acciones, políticas y estrategias de RSE que ya realizan. También corresponde a las empresas mejorar sus mecanismos de transparencia, diálogo y consulta con las poblaciones de su entorno.
8. El Estado debe asumir un rol activo dando ejemplo de responsabilidad social internamente, garantizando un clima de paz y estabilidad, fiscalizando el cumplimiento estricto de las leyes

laborales y ambientales, el respeto hacia los derechos de toda la población y promoviendo la RSE desde distintos frentes sean estos de concertación o normativos. Debe promover alianzas estratégicas entre las partes involucradas y garantizar el cumplimiento de los acuerdos entre empresas y comunidades. El Estado debe asimismo perfeccionar los mecanismos de información, participación y consulta a la población y asumir un mayor liderazgo en este campo.

9. Las ONG deben profundizar en su conocimiento y análisis del marco conceptual y los alcances de la RSE para poder emprender iniciativas más eficaces de sensibilización de la sociedad sobre la importancia del tema y especialmente para emprender o reforzar acciones de vigilancia, denuncia y defensa de derechos. Pueden además ejercer un rol promotor en los diálogos entre las empresas y las comunidades y pueden también ser socios estratégicos de las empresas en la implementación de programas de desarrollo comunitario. Las ONG pueden a su vez convertirse en modelos de responsabilidad social, al asumir políticas de transparencia y de autoregulación.
10. Es necesario generar un diálogo fluido y constructivo entre los distintos actores involucrados en el tema de la RSE, con el objetivo de construir bases claras sobre aspectos clave. Se requiere un consenso general sobre lo que constituyen buenas prácticas sociales, con relación al sector minero. La falta de un marco de referencia común es una de las principales razones de desconfianza y conflictos a nivel local, asimismo limita las posibilidades de implementar procesos eficaces de vigilancia.
11. Este marco conceptual común deberá considerar las diferencias entre proyectos existentes, que ya han modificado la realidad social de su entorno, y proyectos potenciales, que aún tienen la oportunidad de implementar un nuevo enfoque desde el inicio, tomando en cuenta la realidad local. Se deben considerar los temas clave asociados con las diferentes etapas de desarrollo de un proyecto (exploración, construcción, operación y cierre).
12. En este sentido recomendamos trabajar en conjunto industria, sociedad civil y gobierno para la elaboración de guías consensuadas referentes a:
 - Política de empleo/contratación local
 - Compras locales
 - Compra de tierras y reasentamiento voluntario
 - Monitoreo/vigilancia participativa
 - Inversión Social
 - Consulta Pública y Participación Ciudadana

En general estas guías revisarían oportunidades e impactos potenciales asociados a cada tema. Analizarían aspectos tales como los distintos contextos sociales en el Perú y cómo estos influyen en los impactos, oportunidades y manejo de los proyectos. Algunos puntos propuestos a considerar en las guías son:

- Introducción
 - Visión general de los temas clave, impactos y potenciales medidas de manejo, según cada fase de un proyecto.
 - Área de Influencia
 - Gestión Social
 - Potenciales prácticas de gestión en diferentes contextos
 - Consulta
 - Documentación
 - Indicadores
 - Monitoreo
13. Consideramos recomendable elaborar una línea de base de la situación actual con respecto a la RSE en el sector minero en el Perú. Esta línea de base serviría para monitorear los avances del sector en este campo, con participación de los actores claves.

9. Bibliografía

ANTAMINA.

Adhesión a Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos. Disponible en: http://www.antamina.com/04_social/prin_voluntarios.html

Código de conducta. Disponible en: http://www.antamina.com/04_social/pdf/cod_conducta_esp.pdf

Política de medio ambiente, salud, seguridad industrial y relaciones comunitarias. Disponible en: http://www.antamina.com/03_ambiente/docs/politicacastellano.pdf

BANCO MUNDIAL

Riqueza y Sostenibilidad: Dimensiones Sociales y Ambientales de la Minería en el Perú. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/INTPERU/SPANISH/Resources/FINALRESUMENEJECUTIVOEstudioMineria.pdf>

BENAVIDES, Marcela y GASTELUMENDI, Guida.

Responsabilidad Social Empresarial: un compromiso necesario. Disponible en: <http://www.sase.com.pe/publicaciones/rse01.pdf>

CANESSA, Giuliana y GARCÍA, Emilio

El ABC de la responsabilidad social empresarial en el Perú y en el mundo. Disponible en: <http://www.wbcds.org/DocRoot/g4ZtDSneENKRPkOq1eGu/ABC-de-la-rse.pdf>

CARAVEDO, Baltazar

¿Cómo promover la responsabilidad social empresarial? La experiencia peruana. Disponible en: <http://nakuy.rcp.net.pe/downloads/2021/promoverRSE.pdf>

Empresa, liderazgo y sociedad. Hacia una estrategia de responsabilidad social. PERU 2021 y SASE. Lima, 1996.

Lo social y la empresa a fines de siglo. Responsabilidad Social Empresarial: avances y logros. Universidad del Pacífico. Lima, 1999

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS y ETNOR.

Guía de responsabilidad social de la empresa. Disponible en: http://www.etnor.org/html/pdf/pub_guia-rse.pdf

CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO INICIATIVA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POLÍTICAS MINERAS- IDRC-IIPM/ CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE -CIPMA

Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable en América del Sur. 2002

CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO/INICIATIVA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POLÍTICAS MINERAS -IDRC/IIPM Y FUNDACIÓN FORD

Actividades de Desarrollo Comunitario de Empresas Mineras y de Explotación de Recursos Naturales en América Latina y el Caribe, 2003.

CONAM

Listado de Empresas Peruanas Certificadas en ISO 14001. Disponible en:

http://www.conam.gob.pe/modulos/N_ISO/iso14001_listemp.asp#

COOPERACIÓN

Actualidad Minera del Perú. Las tendencias que promueven la responsabilidad social y ambiental de la industria minera. Disponible en:

http://www.cooperacion.org.pe/modulo/boletin/anteriores/boletin_21_diciembre_2000.pdf

CORREA, María Emilia; FLYNN, Sharon y AMIT, Alon. CEPAL, GTZ

Responsabilidad social corporativa en América Latina: Una visión empresarial. Disponible en:

<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/14904/lcl2104.pdf>

DE ECHAVE, José

Responsabilidad social y ambiental en la industria minera. Disponible en:

http://www.actualidadeconomica-peru.com/anteriores/ae_2000/211/echave.pdf

DE LA PUENTE, Lorenzo

Legislación Ambiental en la Minería Peruana. Instituto de Estudios Energético Mineros-IDEM. Lima, 2005.

DES RIVIÈRES, Geneviève

Responsabilidad Social. Empresarial. Una Perspectiva Canadiense. Diciembre 2006. Disponible en:

<http://www.canadaperu.org/PresentacionEmbajadoraCanada.pdf>

ICMM / BANCO MUNDIAL / ESMAP

Kit de Herramientas de Desarrollo Comunitario. Versión en español. Lima, 2006.

NORERO, Aldo

Responsabilidad social y relaciones públicas. Universidad de San Martín de Porres. Lima, 2000.

NÚÑEZ, Georgina

La responsabilidad social corporativa en un marco de desarrollo sostenible. División Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, CEPAL. Disponible en:

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/13894/lcl2004p.pdf>

PROGRAMA LABORAL DE DESARROLLO – PLADES

Informe 2005: Transnacionales y los derechos laborales fundamentales en el Perú". Disponible en:

http://www.viso.plades.org.pe/contenido/publicaciones/Informe_Anual_2005.pdf

ROMAN PÉREZ, Senac

Relaciones Públicas Superiores. Una nueva Pedagogía, Edit. Univ. San Martín de Porres, Lima, 1999.

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA PETROLEO Y ENERGIA

Código de Conducta. Disponible en: http://www.snmpe.org.pe/codigo_conducta.htm

Premio al desarrollo sostenible 2007. Disponible en:

http://www.snmpe.org.pe/modulos/normas/archivos/ndp_05-07-2007.pdf

TRUÑO, Jordi.

La responsabilidad social corporativa en la gestión empresarial. Disponible en:

<http://selene.uab.es/dep-economia-empresa/jornadas/papers/2006/truno.pdf>

NORMAS DE REFERENCIA

- AA 1000
- Apell para minería
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT
- Guía de Relaciones Comunitarias MINEM
- Guías para medio ambiente, salud y seguridad del IFC
- Guía de Relaciones Comunitarias IFC
- Guías para la elaboración de memorias de sostenibilidad/Iniciativa de Reporte Global
- Indicadores Ethos
- Iniciativa de Reporte Global para la Minería
- Principios ICMM
- Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos
- Política y Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental del IFC
- Sa8000

Para mayor información sobre estas y otras normas, consultar:

<http://www.s-c-g.net/>

Anexos

A. El Pacto Mundial

Los diez principios se basan en:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Organización Internacional del Trabajo)

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

DERECHOS HUMANOS

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional;

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en abusos a los derechos humanos.

NORMAS LABORALES

Principio 3: Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Principio 4: Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;

Principio 5: Las empresas deben abolir de forma efectiva el trabajo infantil;

Principio 6: Las empresas deben eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

MEDIO AMBIENTE

Principio 7: Las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales;

Principio 8: Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental;

Principio 9: Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

B. Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos

Los gobiernos de Estados Unidos y el Reino Unido, junto con las empresas de los sectores de extracción de recursos y energía ("Compañías") y algunas organizaciones no-gubernamentales, unidas por su interés en los derechos humanos y la responsabilidad social, han emprendido un diálogo sobre seguridad y derechos humanos.

Los participantes están conscientes de la importancia que reviste la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, así como el aporte constructivo de la sociedad industrial y civil (incluso las organizaciones no-gubernamentales, los sindicatos y las comunidades locales) para el logro de estas metas. A través de este diálogo, los participantes desarrollaron una serie de principios voluntarios que le sirvan de guía a las Compañías para mantener la seguridad de sus operaciones, bajo un marco de operación que garantice el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Atentos a estas metas, los participantes coinciden en la importancia otorgada a este diálogo y al hecho de mantener estos principios actualizados, en aras de garantizar su relevancia y eficacia.

Al estar conscientes de que la seguridad es una necesidad fundamental que comparten las personas, las comunidades, las empresas y los gobiernos por igual, y al reconocer los graves problemas de seguridad que enfrentan las compañías que operan en todo el mundo, reconocemos que la seguridad y el respeto por los derechos humanos pueden y deben ser consistentes;

Al entender que los gobiernos tienen la obligación fundamental de promover y proteger los derechos humanos y que todas las partes en un conflicto están obligadas a observar las normas del derecho internacional humanitario, reconocemos que compartimos la meta común de promover el respeto por los derechos humanos, particularmente los consagrados en la Declaración Universal de Derechos humanos y en el derecho internacional humanitario;

Al enfatizar la importancia de salvaguardar la integridad del personal y la propiedad de las empresas, las compañías se comprometen a obrar de conformidad con las leyes de los países donde están presentes, observar las más estrictas normas internacionales del caso y promover la aplicación de los principios de cumplimiento del derecho internacional (v.g. el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Imponer la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Fuerza y Armas de Fuego para los Funcionarios Encargados de Imponer la Ley), especialmente en cuanto se refiere al uso de la fuerza;

Al considerar el efecto que las actividades de las Compañías pueden tener sobre las comunidades locales, reconocemos el valor de comprometernos con la sociedad civil y que los gobiernos locales y extranjeros contribuyan al bienestar de las comunidades locales, a la vez que mitiguen, en la medida posible, cualquier posibilidad de conflicto.

Al aceptar que el contar con información creíble es un componente vital de la seguridad y los derechos humanos, reconocemos la importancia de compartir y comprender nuestras respectivas experiencias relativas, entre otras, a las mejores prácticas y procedimientos de seguridad, situaciones de derechos humanos del país, y seguridad pública y privada, sujeto a las limitaciones de confidencialidad;

Al reconocer que los gobiernos extranjeros y las instituciones multilaterales pueden, ocasionalmente, ayudar a los gobiernos anfitriones en la reforma del sector de seguridad, mediante el desarrollo de capacidades institucionales y el fortalecimiento de la ley, reconocemos la importancia que pueden tener las Compañías y la sociedad civil para apoyar tales esfuerzos;

Por el presente manifestamos nuestro apoyo a los siguientes principios voluntarios, relativos a la seguridad y los derechos humanos en el sector de extracción de recursos, los cuales se clasifican bajo tres categorías: evaluación del riesgo, relaciones con la seguridad pública y relaciones con la seguridad privada:

EVALUACIÓN DEL RIESGO

La habilidad para evaluar los riesgos en el ambiente operativo de una compañía es crucial para la seguridad del personal, las comunidades locales y los activos; el éxito de las operaciones de la compañía en el corto y el largo plazo; y la promoción y protección de los derechos humanos. En algunas circunstancias, esto es relativamente sencillo; en otras, es importante obtener una gran cantidad de información de diversas fuentes; controlar y adaptarse a las cambiantes y complejas situaciones políticas, económicas, de cumplimiento de la ley, militares y sociales, así como mantener relaciones productivas con las comunidades locales y los funcionarios del gobierno. La calidad de las evaluaciones de riesgo complicadas depende en gran medida de la obtención regular de información actualizada y creíble desde un amplio rango de perspectivas - gobiernos nacionales y extranjeros, compañías de seguridad, otras compañías, gobiernos extranjeros, instituciones multilaterales y la sociedad civil conocedora de las condiciones locales. Esta información puede resultar de gran efectividad cuando se comparte en la mayor medida posible (teniendo en cuenta las consideraciones de confidencialidad del caso) entre las Compañía, la sociedad civil y los gobiernos.

Teniendo en cuenta estos principios generales, reconocemos que para una evaluación de riesgos efectiva, se deben tomar en cuenta los siguientes factores:

- Identificación de los riesgos de seguridad. Los riesgos de seguridad pueden provenir de factores políticos, económicos, civiles o sociales. Aun más, hay personal y algunos activos que pueden estar sometidos a mayores riesgos que otros. La identificación de los riesgos de seguridad le permite a una compañía tomar medidas tendientes a minimizar el riesgo y evaluar si las acciones de la compañía pueden aumentar el riesgo.
- Potencial de violencia. Dependiendo del ambiente, la violencia se puede esparcir o limitarse a regiones particulares, y se puede desarrollar con poca o ninguna señal de advertencia. Es necesario consultar con la sociedad civil, los representantes de los gobiernos nacionales y extranjeros y otras fuentes, a fin de identificar los riesgos contemplados en el potencial de violencia. Las evaluaciones de riesgo deben examinar los patrones de violencia en las áreas de operación de la compañía, con fines educativos, predictivos y preventivos.
- Registros relativos a los Derechos Humanos. Las evaluaciones de riesgo deben tener en cuenta los registros de derechos humanos disponibles dentro de las fuerzas de seguridad pública, los paramilitares, los agentes de la ley local y nacional, así como la reputación de la seguridad privada. El conocimiento de pasados abusos y acusaciones puede ayudarle a las Compañías a evitar que éstos se repitan y a propender por que se asuman las responsabilidades. También, la identificación

de la capacidad de las anteriores entidades para responder a situaciones de violencia de una manera lícita (por ejemplo, de conformidad con las normas internacionales aplicables) i.e., le permite a las Compañías desarrollar medidas apropiadas en sus áreas de operación.

- El imperio de la ley. La valoración de los riesgos debería contemplar la capacidad de la Fiscalía y del poder judicial local para exigir la responsabilidad de quienes cometen abusos contra los derechos humanos y quienes incurrir en violaciones del derecho internacional humanitario de manera que se respeten los derechos de los acusados.
- Análisis de conflictos. La identificación y comprensión de las causas raíz y la naturaleza de los conflictos locales, así como el nivel de adhesión a las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de los principales actores, puede ser positiva para el desarrollo de estrategias de manejo de las relaciones entre la Compañía, las comunidades locales, los empleados de la Compañía y sus sindicatos, y los gobiernos anfitriones. La evaluación de los riesgos también debería contemplar la posibilidad de conflictos futuros.
- Transferencia de equipos. Cuando las Compañías suministren equipos (incluyendo equipos letales y no letales) a la seguridad pública y privada, deben tener en cuenta el riesgo de tales transferencias, todos los requisitos importantes de la licencia de exportación, y la viabilidad de las medidas para mitigar las consecuencias negativas previsibles, incluyendo los controles adecuados para prevenir la mala utilización o desviación de los equipos, que puedan conducir a abusos de los derechos humanos. Al realizar la evaluación de riesgos, las compañías deben tomar en cuenta todos los incidentes pasados relevantes que hayan involucrado las transferencias de equipos.

INTERACCIONES ENTRE LAS COMPAÑÍAS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

Aunque los gobiernos desempeñan el papel principal en el campo de mantener la ley y el orden, la seguridad y el respeto a los derechos humanos, a las Compañías les interesa asegurar que las acciones emprendidas por los gobiernos, particularmente las acciones de quienes son responsables de la seguridad pública, sean consistentes con la protección y promoción de los derechos humanos. En los casos en que sea necesario complementar la seguridad brindada por los gobiernos anfitriones, a las Compañías se les puede pedir o se espera que aporten, o de alguna otra forma reintegren, los costos que implican la protección de las instalaciones y el personal de la compañía y que son asumidos por la seguridad pública. Aunque se espera que la seguridad pública actúe de manera consistente con las leyes locales y nacionales, así como de acuerdo con las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, es posible, no obstante, que ocurran abusos bajo dicho contexto.

En un esfuerzo por reducir el riesgo de que se presenten dichos abusos y para promover el respeto por los derechos humanos en general, hemos identificado los siguientes principios voluntarios como directriz para las relaciones entre las Compañías y la seguridad pública **en cuanto toca a la seguridad que se brinda a las Compañías:**

Arreglos relativos a la Seguridad

- Las Compañías deben consultar con regularidad con los gobiernos anfitriones y las comunidades locales acerca del impacto de sus arreglos de seguridad en dichas comunidades.

- Las compañías deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los responsables de la seguridad pública y expresar su deseo de que los servicios de seguridad se presten de conformidad con esas políticas por parte de personal debidamente entrenado.
- Las Compañías deben animar a los gobiernos anfitriones para que permitan suscribir acuerdos de seguridad transparentes y de fácil acceso para el público, sujeto a cualquier preocupación que surja en materia de seguridad.

Despliegue y Conducta

- El rol fundamental de la seguridad pública debe ser el de mantener el imperio de la ley, incluyendo la salvaguarda de los derechos humanos, contrarrestando los actos de agresión que amenacen al personal y las instalaciones de la Compañía. El tipo y número de fuerzas de seguridad pública desplegadas debe ser competente, apropiado y proporcional a la amenaza.
- La importación y exportación de equipos debe cumplir con todos los requisitos de ley aplicables. Las compañías que suministran equipos a la seguridad pública deben tomar todas las medidas apropiadas y legítimas para mitigar cualquier consecuencia negativa que se pueda prever, incluyendo los abusos de los derechos humanos y las violaciones al derecho internacional humanitario.
- Las Compañías deben ejercer su influencia para promover los diferentes principios relativos a la seguridad pública: (a) ninguna persona con implicaciones creíbles en abuso de los derechos humanos debe prestar sus servicios de seguridad a las Compañías; (b) la fuerza sólo se debe emplear cuando sea estrictamente necesario y en una medida proporcional a la amenaza; (c) los derechos de las personas no se deben violar mientras ejerzan sus derechos de libre asociación y de reunión pacífica, el derecho a participar en pactos colectivos, u otros derechos similares de los empleados de la Compañía, reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración ILO sobre Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo.
- En casos en que la seguridad pública haga uso de la fuerza física, dichos incidentes deben ser reportados a las autoridades competentes y a la Compañía. Cuando se usa la fuerza, se debe prestar asistencia médica a los heridos, aun a los atacantes.

Consultas y Asesoría

- Las Compañías deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública regularmente, con el fin de discutir asuntos relativos a la seguridad, los derechos humanos y la seguridad del área de trabajo. Las Compañías también deben consultar regularmente con otras Compañías, con los gobiernos del país de origen y anfitriones y con la sociedad civil, acerca de asuntos de seguridad y derechos humanos. En lugares donde las compañías que operan tienen preocupaciones comunes, deben considerar la posibilidad de plantearlas de manera colectiva ante los gobiernos anfitriones y del país de origen.
- En sus consultas con los gobiernos anfitriones, las Compañías deben tomar todas las medidas apropiadas para promover la observancia de los principios aplicables de cumplimiento del derecho internacional, particularmente los que se contemplan en el Código de Conducta de las Naciones

Unidas para Funcionarios Encargados de Imponer la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Fuerza y Armas de Fuego para los Funcionarios Encargados de Imponer la Ley.

- Las Compañías deben respaldar los esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil y las instituciones multilaterales para suministrar entrenamiento y educación a las fuerzas de seguridad pública, así como sus esfuerzos por fortalecer las instituciones estatales, a fin de garantizar las responsabilidades y el respeto por los derechos humanos.

Respuestas a los abusos de los derechos Humanos

- Las Compañías deben registrar y reportar toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública en sus áreas de operación a las autoridades correspondientes del gobierno anfitrión. Cuando sea del caso, las Compañías deben urgir para que se lleve a cabo una investigación y se tomen las medidas necesarias para evitar que se repitan.
- Las Compañías deben controlar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a una solución apropiada.
- En la medida posible, las compañías deben controlar el uso de equipos suministrados por la compañía e investigar debidamente las situaciones en las que se utilice tal equipo de manera indebida.
- Se debe hacer todo lo posible por garantizar que la información utilizada como base de acusaciones de abuso de los derechos humanos sea creíble y se base en evidencias confiables. Se debe proteger la seguridad e integridad de las fuentes. Cualquier información adicional o más exacta que pueda alterar las acusaciones previas se debe presentar debidamente a las partes interesadas.

INTERACCIONES ENTRE LAS COMPAÑÍAS Y LA SEGURIDAD PRIVADA

Donde los gobiernos anfitriones son incapaces o no están dispuestos a proporcionar seguridad para proteger al personal y los activos de una Compañía, puede ser necesario contratar compañías de seguridad privada, como complemento a la seguridad pública. Bajo este contexto, la seguridad privada tendría que coordinarse con las fuerzas públicas (agentes del orden, en particular) para el porte de armas y el uso local de la fuerza para defenderse. Dados los riesgos que implican dichas actividades, reconocemos los siguientes principios voluntarios como pauta de conducta para la seguridad privada:

- La empresa de seguridad privada debe observar las políticas de la compañía contratante en cuanto se refiere a conducta ética y derechos humanos; la ley y las normas profesionales del país en que se está operando; las mejores prácticas que surgen desarrolladas por la industria, la sociedad civil y los gobiernos; y, además, deben propiciar el respeto por el derecho internacional humanitario.
- La seguridad privada debe mantener altos niveles técnicos y profesionales de competencia profesional, especialmente en cuanto se refiere al uso local de fuerza y armas de fuego.
- La seguridad privada debe obrar de manera lícita. Deben actuar de manera limitada y cautelosa, de conformidad con las pautas internacionales del caso con respecto al uso local de fuerza, incluyendo

los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Fuerza y Armas de Fuego para los Funcionarios Encargados de Imponer la Ley y el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Imponer la Ley, así como las mejores prácticas que surjan desarrolladas por las Compañías, la sociedad civil, y los gobiernos.

- La seguridad privada debe tener políticas relativas a la conducta apropiada y el uso local de la fuerza (v.g., reglas sobre participación). Las prácticas bajo estas políticas deben ser controladas por las Compañías, o cuando sea del caso, por terceros independientes. Dicho control debe incluir la investigación de acusaciones de actos de abuso o en contra de la ley; la disponibilidad de medidas disciplinarias suficientes para prevenir y refrenar; y procedimientos para reportar las acusaciones a las autoridades competentes encargadas del cumplimiento de la ley, cuando sea del caso.
- Todas las acusaciones sobre abuso de derechos humanos por parte de las empresas de seguridad privada se deben registrar. Las acusaciones creíbles se deben investigar debidamente. En aquellos casos en que las acusaciones contra las empresas de seguridad se eleven ante las autoridades competentes, las Compañías deben seguir de manera activa el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a la solución adecuada.
- De conformidad con sus funciones, las empresas de seguridad privada se deben limitar a la prestación de servicios preventivos y defensivos y no deben involucrarse en actividades que son de exclusiva responsabilidad de las autoridades militares o de policía. Las Compañías deben utilizar los servicios, tecnología y equipos con capacidad ofensiva y defensiva, exclusivamente para fines defensivos.
- Las empresas de seguridad privada deben: (a) no emplear personas que de manera creíble estén implicadas en abuso de los derechos humanos para que presten servicios de seguridad; (b) utilizar la fuerza solamente cuando sea estrictamente necesario y en una medida proporcional a la amenaza; y (c) no violar los derechos de las personas cuando éstas ejerzan el derecho de libre asociación y de reunión pacífica, con el objeto de participar en pactos colectivos, u otros derechos similares de los empleados de la Compañía, reconocidos por la declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración ILO sobre Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo.
- En los casos en que se emplea la fuerza física, las empresas de seguridad privada deben investigar debidamente y reportar el incidente a la Compañía. La compañía de seguridad privada debe remitir el asunto a las autoridades locales y/o tomar acciones disciplinarias cuando sea del caso. Cuando se utiliza la fuerza, se debe prestar atención médica a las personas heridas, incluso a los atacantes.
- Las empresas de seguridad privada deben mantener la confidencialidad de la información que obtengan a título de proveedores del servicio, excepto cuando el hacerlo pueda perjudicar los principios contenidos en el presente documento.

Para minimizar el riesgo de que la seguridad privada exceda su autoridad como proveedores de servicios de seguridad, y para promover el respeto por los derechos humanos en general, hemos desarrollado los siguientes principios voluntarios y directrices adicionales:

- Donde sea del caso, las Compañías deben incluir los principios descritos anteriormente como disposiciones contractuales en los acuerdos suscritos con contratistas de seguridad privada y

garantizar que el personal de seguridad privada esté debidamente entrenado para respetar los derechos de los empleados y de la comunidad local. En la medida posible, los acuerdos entre las Compañías y las empresas de seguridad privada deben exigir una investigación con respecto a comportamientos ilícitos o de abuso, así como las debidas acciones disciplinarias. Los acuerdos también deben permitir la terminación de la relación de las Compañías cuando exista evidencia creíble de comportamientos ilícitos o de abusos por parte del personal de seguridad privada.

- Las Compañías deben consultar y controlar a los proveedores de servicios de seguridad privada, para asegurarse de que cumplan su obligación de prestar dichos servicios de manera consistente con los principios anteriormente descritos. Cuando sea del caso, las Compañías procurarán contratar la seguridad privada entre contratistas representativos de la comunidad local.
- Las Compañías deben estudiar la trayectoria de quienes van a prestar el servicio de seguridad privada, especialmente con respecto al uso excesivo de la fuerza. Dicho estudio debe incluir la evaluación de servicios anteriores prestados al gobierno anfitrión y determinar si dichos servicios despiertan alguna inquietud acerca del doble papel de la firma prestadora del servicio como empresa de seguridad privada y contratista del gobierno.
- Las Compañías deben consultar con otras Compañías, funcionarios del país de origen, funcionarios del país anfitrión, y con la sociedad civil con respecto a sus experiencias relativas a seguridad privada. Cuando resulte apropiado y dentro de la ley, las Compañías deben facilitar el intercambio de información relacionado con actividades ilícitas y abusos cometidos por empresas de seguridad privada.

July 2006

C. The "Equator Principles"

A financial industry benchmark for determining, assessing and managing social & environmental risk in project financing

www.equator-principles.com

PREAMBLE

Project financing, a method of funding in which the lender looks primarily to the revenues generated by a single project both as the source of repayment and as security for the exposure, plays an important role in financing development throughout the world.¹⁹ Project financiers may encounter social and environmental issues that are both complex and challenging, particularly with respect to projects in the emerging markets.

The Equator Principles Financial Institutions (EPFIs) have consequently adopted these Principles in order to ensure that the projects we finance are developed in a manner that is socially responsible and reflect sound environmental management practices. By doing so, negative impacts on project-affected ecosystems and communities should be avoided where possible, and if these impacts are unavoidable, they should be reduced, mitigated and/or compensated for appropriately. We believe that adoption of and adherence to these Principles offers significant benefits to ourselves, our borrowers and local stakeholders through our borrowers' engagement with locally affected communities. We therefore recognise that our role as financiers affords us opportunities to promote responsible environmental stewardship and socially responsible development. As such, EPFIs will consider reviewing these Principles from time-to-time based on implementation experience, and in order to reflect ongoing learning and emerging good practice.

These Principles are intended to serve as a common baseline and framework for the implementation by each EPFI of its own internal social and environmental policies, procedures and standards related to its project financing activities. We will not provide loans to projects where the borrower will not or is unable to comply with our respective social and environmental policies and procedures that implement the Equator Principles.

¹⁹ **Project finance** is "a method of funding in which the lender looks primarily to the revenues generated by a single project, both as the source of repayment and as security for the exposure. This type of financing is usually for large, complex and expensive installations that might include, for example, power plants, chemical processing plants, mines, transportation infrastructure, environment, and telecommunications infrastructure. Project finance may take the form of financing of the construction of a new capital installation, or refinancing of an existing installation, with or without improvements. In such transactions, the lender is usually paid solely or almost exclusively out of the money generated by the contracts for the facility's output, such as the electricity sold by a power plant. The borrower is usually an SPE (Special Purpose Entity) that is not permitted to perform any function other than developing, owning, and operating the installation. The consequence is that repayment depends primarily on the project's cash flow and on the collateral value of the project's assets." Source: Basel Committee on Banking Supervision, International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards ("Basel II"), November 2005. <http://www.bis.org/publ/bcbs118.pdf>.

SCOPE

The Principles apply to all new project financings globally with total project capital costs of US\$10 million or more, and across all industry sectors. In addition, while the Principles are not intended to be applied retroactively, we will apply them to all project financings covering expansion or upgrade of an existing facility where changes in scale or scope may create significant environmental and/or social impacts, or significantly change the nature or degree of an existing impact.

The Principles also extend to project finance advisory activities. In these cases, EPFIs commit to make the client aware of the content, application and benefits of applying the Principles to the anticipated project, and request that the client communicate to the EPFI its intention to adhere to the requirements of the Principles when subsequently seeking financing.

STATEMENT OF PRINCIPLES

EPFIs will only provide loans to projects that conform to Principles 1-9 below:

Principle 1: Review and Categorisation

When a project is proposed for financing, the EPFI will, as part of its internal social and environmental review and due diligence, categorise such project based on the magnitude of its potential impacts and risks in accordance with the environmental and social screening criteria of the International Finance Corporation (IFC) (Exhibit I).

Principle 2: Social and Environmental Assessment

For each project assessed as being either Category A or Category B, the borrower has conducted a Social and Environmental Assessment (“Assessment”) process²⁰ to address, as appropriate and to the EPFI’s satisfaction, the relevant social and environmental impacts and risks of the proposed project (which may include, if relevant, the illustrative list of issues as found in Exhibit II). The Assessment should also propose mitigation and management measures relevant and appropriate to the nature and scale of the proposed project.

Principle 3: Applicable Social and Environmental Standards

For projects located in non-OECD countries, and those located in OECD countries not designated as High-Income, as defined by the World Bank Development Indicators Database, the Assessment will refer to the then applicable IFC Performance Standards (Exhibit III) and the then applicable Industry Specific EHS Guidelines (“EHS Guidelines”) (Exhibit IV). The Assessment will establish to a participating EPFI’s satisfaction the project’s overall compliance with, or justified deviation from, the respective Performance Standards and EHS Guidelines.

The regulatory, permitting and public comment process requirements in High-Income OECD Countries, as defined by the World Bank Development Indicators Database, generally meet or exceed the

²⁰ **Social and Environmental Assessment** is a process that determines the social and environmental impacts and risks (including labour, health, and safety) of a proposed project in its area of influence. For the purposes of Equator Principles compliance, this will be an adequate, accurate and objective evaluation and presentation of the issues, whether prepared by the borrower, consultants or external experts. Depending on the nature and scale of the project, the assessment document may comprise a full-scale social and environmental impact assessment, a limited or focused environmental or social assessment (e.g. audit), or straight-forward application of environmental siting, pollution standards, design criteria, or construction standards. One or more specialised studies may also need to be undertaken.

requirements of the IFC Performance Standards (Exhibit III) and EHS Guidelines (Exhibit IV). Consequently, to avoid duplication and streamline EPFI's review of these projects, successful completion of an Assessment (or its equivalent) process under and in compliance with local or national law in High-Income OECD Countries is considered to be an acceptable substitute for the IFC Performance Standards, EHS Guidelines and further requirements as detailed in Principles 4, 5 and 6 below. For these projects, however, the EPFI still categorises and reviews the project in accordance with Principles 1 and 2 above.

The Assessment process in both cases should address compliance with relevant host country laws, regulations and permits that pertain to social and environmental matters.

Principle 4: Action Plan and Management System

For all Category A and Category B projects located in non-OECD countries, and those located in OECD countries not designated as High-Income, as defined by the World Bank Development Indicators Database, the borrower has prepared an Action Plan (AP)²¹ which addresses the relevant findings, and draws on the conclusions of the Assessment. The AP will describe and prioritise the actions needed to implement mitigation measures, corrective actions and monitoring measures necessary to manage the impacts and risks identified in the Assessment. Borrowers will build on, maintain or establish a Social and Environmental Management System that addresses the management of these impacts, risks, and corrective actions required to comply with applicable host country social and environmental laws and regulations, and requirements of the applicable Performance Standards and EHS Guidelines, as defined in the AP.

For projects located in High-Income OECD countries, EPFIs may require development of an Action Plan based on relevant permitting and regulatory requirements, and as defined by host-country law.

Principle 5: Consultation and Disclosure

For all Category A and, as appropriate, Category B projects located in non-OECD countries, and those located in OECD countries not designated as High-Income, as defined by the World Bank Development Indicators Database, the government, borrower or third party expert has consulted with project affected communities in a structured and culturally appropriate manner.²² For projects with significant adverse impacts on affected communities, the process will ensure their free, prior and informed consultation and facilitate their informed participation as a means to establish, to the satisfaction of the EPFI, whether a project has adequately incorporated affected communities' concerns.²³

²¹ The **Action Plan** may range from a brief description of routine mitigation measures to a series of documents (e.g., resettlement action plan, indigenous peoples plan, emergency preparedness and response plan, decommissioning plan, etc). The level of detail and complexity of the Action Plan and the priority of the identified measures and actions will be commensurate with the project's potential impacts and risks. Consistent with Performance Standard 1, the internal **Social and Environmental Management System** will incorporate the following elements: (i) Social and Environmental Assessment; (ii) management program; (iii) organisational capacity; (iv) training; (v) community engagement; (vi) monitoring; and (vii) reporting.

²² **Affected communities** are communities of the local population within the project's area of influence who are likely to be adversely affected by the project. Where such consultation needs to be undertaken in a structured manner, EPFIs may require the preparation of a Public Consultation and Disclosure Plan (PCDP).

²³ **Consultation** should be "free" (free of external manipulation, interference or coercion, and intimidation), "prior" (timely disclosure of information) and "informed" (relevant, understandable and accessible information), and apply to the entire project process and not to the early stages of the project alone. The borrower will tailor its consultation process to the language preferences of the affected communities, their decision-making processes, and the needs of disadvantaged or vulnerable groups. Consultation with Indigenous Peoples must conform to specific and detailed requirements as found in Performance Standard 7. Furthermore, the special rights of Indigenous Peoples as recognised by host-country legislation will need to be addressed.

In order to accomplish this, the Assessment documentation and AP, or non-technical summaries thereof, will be made available to the public by the borrower for a reasonable minimum period in the relevant local language and in a culturally appropriate manner. The borrower will take account of and document the process and results of the consultation, including any actions agreed resulting from the consultation. For projects with adverse social or environmental impacts, disclosure should occur early in the Assessment process and in any event before the project construction commences, and on an ongoing basis.

Principle 6: Grievance Mechanism

For all Category A and, as appropriate, Category B projects located in non-OECD countries, and those located in OECD countries not designated as High-Income, as defined by the World Bank Development Indicators Database, to ensure that consultation, disclosure and community engagement continues throughout construction and operation of the project, the borrower will, scaled to the risks and adverse impacts of the project, establish a grievance mechanism as part of the management system. This will allow the borrower to receive and facilitate resolution of concerns and grievances about the project's social and environmental performance raised by individuals or groups from among project-affected communities. The borrower will inform the affected communities about the mechanism in the course of its community engagement process and ensure that the mechanism addresses concerns promptly and transparently, in a culturally appropriate manner, and is readily accessible to all segments of the affected communities.

Principle 7: Independent Review

For all Category A projects and, as appropriate, for Category B projects, an independent social or environmental expert not directly associated with the borrower will review the Assessment, AP and consultation process documentation in order to assist EPFI's due diligence, and assess Equator Principles compliance.

Principle 8: Covenants

An important strength of the Principles is the incorporation of covenants linked to compliance. For Category A and B projects, the borrower will covenant in financing documentation:

- a) to comply with all relevant host country social and environmental laws, regulations and permits in all material respects;
- b) to comply with the AP (where applicable) during the construction and operation of the project in all material respects;
- c) to provide periodic reports in a format agreed with EPFIs (with the frequency of these reports proportionate to the severity of impacts, or as required by law, but not less than annually), prepared by in-house staff or third party experts, that i) document compliance with the AP (where applicable), and ii) provide representation of compliance with relevant local, state and host country social and environmental laws, regulations and permits; and
- d) to decommission the facilities, where applicable and appropriate, in accordance with an agreed decommissioning plan.

Where a borrower is not in compliance with its social and environmental covenants, EPFIs will work with the borrower to bring it back into compliance to the extent feasible, and if the borrower fails to re-establish compliance within an agreed grace period, EPFIs reserve the right to exercise remedies, as they consider appropriate.

Principle 9: Independent Monitoring and Reporting

To ensure ongoing monitoring and reporting over the life of the loan, EPFIs will, for all Category A projects, and as appropriate, for Category B projects, require appointment of an independent environmental and/or social expert, or require that the borrower retain qualified and experienced external experts to verify its monitoring information which would be shared with EPFIs.

Principle 10: EPFI Reporting

Each EPFI adopting the Equator Principles commits to report publicly at least annually about its Equator Principles implementation processes and experience, taking into account appropriate confidentiality considerations.²⁴

DISCLAIMER

The adopting EPFIs view these Principles as a financial industry benchmark for developing individual, internal social and environmental policies, procedures and practices. As with all internal policies, these Principles do not create any rights in, or liability to, any person, public or private. Institutions are adopting and implementing these Principles voluntarily and independently, without reliance on or recourse to IFC or the World Bank.

Exhibit I: Categorisation of projects

As part of their review of a project's expected social and environmental impacts, EPFIs use a system of social and environmental categorisation, based on IFC's environmental and social screening criteria, to reflect the magnitude of impacts understood as a result of assessment. These categories are:

- **Category A** – Projects with potential significant adverse social or environmental impacts that are diverse, irreversible or unprecedented;
- **Category B** – Projects with potential limited adverse social or environmental impacts that are few in number, generally site-specific, largely reversible and readily addressed through mitigation measures; and
- **Category C** – Projects with minimal or no social or environmental impacts.

Exhibit II: Illustrative list of potential social and environmental issues to be addressed in the Social and Environmental Assessment documentation

In the context of the business of the project, the Assessment documentation will address, where applicable, the following issues:

- a) assessment of the baseline social and environmental conditions
- b) consideration of feasible environmentally and socially preferable alternatives

²⁴ Such reporting should at a minimum include the number of transactions screened by each EPFI, including the categorisation accorded to transactions (and may include a breakdown by sector or region), and information regarding implementation.

- c) requirements under host country laws and regulations, applicable international treaties and agreements
- d) protection of human rights and community health, safety and security (including risks, impacts and management of project's use of security personnel)
- e) protection of cultural property and heritage
- f) protection and conservation of biodiversity, including endangered species and sensitive ecosystems in modified, natural and critical habitats, and identification of legally protected areas
- g) sustainable management and use of renewable natural resources (including sustainable resource management through appropriate independent certification systems)
- h) use and management of dangerous substances
- i) major hazards assessment and management
- j) labour issues (including the four core labour standards), and occupational health and safety
- k) fire prevention and life safety
- l) socio-economic impacts
- m) land acquisition and involuntary resettlement
- n) impacts on affected communities, and disadvantaged or vulnerable groups
- o) impacts on indigenous peoples, and their unique cultural systems and values
- p) cumulative impacts of existing projects, the proposed project, and anticipated future projects
- q) consultation and participation of affected parties in the design, review and implementation of the project
- r) efficient production, delivery and use of energy
- s) pollution prevention and waste minimisation, pollution controls (liquid effluents and air emissions) and solid and chemical waste management

Note: The above list is for illustrative purposes only. The Social and Environmental Assessment process of each project may or may not identify all issues noted above, or be relevant to every project.

Exhibit III: IFC Performance Standards on Social and Environmental Sustainability

As of April 30, 2006, the following list of IFC Performance Standards were applicable:

- Performance Standard 1: Social & Environmental Assessment & Management System
- Performance Standard 2: Labor and Working Conditions
- Performance Standard 3: Pollution Prevention and Abatement
- Performance Standard 4: Community Health, Safety and Security
- Performance Standard 5: Land Acquisition and Involuntary Resettlement
- Performance Standard 6: Biodiversity Conservation and Sustainable Natural Resource Management
- Performance Standard 7: Indigenous Peoples
- Performance Standard 8: Cultural Heritage

Note: The IFC has developed a set of **Guidance Notes** to accompany each Performance Standard. While not formally adopting the Guidance Notes, EPFIs or borrowers may use the Guidance Notes as useful points of reference when seeking further guidance on or interpretation of the Performance Standards. The IFC Performance Standards, Guidance Notes and Industry Sector EHS Guidelines can be found at www.ifc.org/enviro

Exhibit IV: Industry-Specific Environmental, Health and Safety (EHS) Guidelines

EPFIs will utilise the appropriate environmental, health and safety (EHS) guidelines used by IFC which are now in place, and as may be amended from time-to-time.

IFC is using two complementary sets of EHS Guidelines available at the IFC website (www.ifc.org/enviro). These sets consist of all the environmental guidelines contained in Part III of the World Bank's Pollution Prevention and Abatement Handbook (PPAH) which went into official use on July 1, 1998 and a series of environmental, health and safety guidelines published on the IFC website between 1991 and 2003. Ultimately new guidelines, incorporating the concepts of cleaner production and environmental management systems, will be written to replace this series of industry sector, PPAH and IFC guidelines.

Where no sector specific guideline exists for a particular project then the PPAH's General Environmental Guidelines and the IFC Occupational Health and Safety Guidelines (2003) are applied, with modifications as necessary to suit the project.*

The table below lists both the World Bank Guidelines and the IFC Guidelines as of March 1, 2006.

Industry Specific EHS Guidelines:

World Bank Guidelines (PPAH)	IFC Guidelines
1. Aluminum Manufacturing	1. Airports
2. Base Metal and Iron Ore Mining	2. Ceramic Tile Manufacturing
3. Breweries	3. Construction Materials Plants
4. Cement Manufacturing	4. Electric Power Transmission and Distribution
5. Chlor-Alkali Plants	5. Fish Processing
6. Coal Mining and Production	6. Food and Beverage Processing
7. Coke Manufacturing	7. Forestry Operations: Logging
8. Copper Smelting	8. Gas Terminal Systems
9. Dairy Industry	9. Geothermal Projects
10. Dye Manufacturing	10. Hazardous Materials Management
11. Electronics Manufacturing	11. Health Care
12. Electroplating Industry	12. Life & Fire Safety
13. Foundries	13. Occupational Health and Safety
14. Fruit and Vegetable Processing	14. Office Buildings
15. General Environmental Guidelines	15. Offshore Oil & Gas
16. Glass Manufacturing	16. Polychlorinated Biphenyls (PCBs)
17. Industrial Estates	17. Pesticide Handling and Application
18. Iron and Steel Manufacturing	18. Plantations
19. Lead and Zinc Smelting	19. Port and Harbor Facilities
20. Meat Processing and Rendering	20. Rail Transit Systems
21. Mini Steel Mills	21. Roads and Highways
22. Mixed Fertilizer Plants	22. Telecommunications

23. Monitoring	23. Tourism and Hospitality Development
24. Nickel Smelting and Refining	24. Waste Management Facilities
25. Nitrogenous Fertilizer Plants	25. Wastewater Reuse
26. Oil and Gas Development (Onshore)	26. Wildland Management
27. Pesticides Formulation	27. Wind Energy Conversion Systems
28. Pesticides Manufacturing	28. Wood Products Industries
29. Petrochemicals Manufacturing	
30. Petroleum Refining	
31. Pharmaceutical Manufacturing	
32. Phosphate Fertilizer Plants	
33. Printing Industry	
34. Pulp and Paper Mills	
35. Sugar Manufacturing	
36. Tanning and Leather Finishing	
37. Textiles Industry	
38. Thermal Power Guidelines for New Plants	
39. Thermal Power Rehabilitation of Existing Plants	
40. Vegetable Oil Processing	
41. Wood Preserving Industry	

* Exception (the following are World Bank Guidelines not contained in the PPAH and currently in use)

Mining and Milling -Underground

Mining and Milling -Open Pit

D. DECRETO SUPREMO N° 042-2003-EM - ESTABLECE COMPROMISO PREVIO COMO REQUISITO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MINERAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. (13.12.2003)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, aprobada mediante Ley N° 26821, el Estado debe velar para que dicho aprovechamiento se realice en armonía con el interés de la Nación, el bien común y dentro de los límites y principios contemplados en dicha Ley;

Que, el aprovechamiento de los recursos naturales, en el marco del desarrollo sostenible, implica el respeto al medio ambiente y al entorno social, así como lograr mecanismos de diálogo y de participación;

Que, es necesario asegurar la continuidad y prosperidad de las actividades mineras, como uno de los más importantes medios con que cuenta el Estado para el desarrollo económico y mejoramiento del bienestar social del país;

Que, es conveniente establecer un marco de referencia en el cual se desenvuelvan las actividades mineras, respetando el medio ambiente y administrando responsablemente el impacto social para el beneficio común de las poblaciones del área de influencia de las actividades mineras, las empresas y el Estado;

Que, conforme a los artículos 101° y 123° del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, las concesiones para actividades mineras se otorgan, según sea el caso, por Resolución de la Dirección General de Minería o del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC;

Que, de acuerdo a lo expresado por la señora Presidenta del Consejo de Ministros en su presentación al Congreso de la República es política de Gobierno que todo proyecto minero debe relacionarse desde el inicio con las poblaciones locales, promoviendo una alianza con las empresas mineras bajo lineamientos que promuevan la contratación y capacitación de la mano de obra local, la utilización de bienes y servicios de la zona, y la ejecución de obras de beneficio local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-92-EM se aprobó el Reglamento de Procedimientos Mineros, que en el artículo 17° establece los requisitos que deben cumplir los petitorios para la obtención de concesiones para actividades mineras; De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú ;

DECRETA:

Artículo 1°.- Del objeto

Agréguese como literal i) del numeral 1) del artículo 17° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, el siguiente texto:

"i) Compromiso Previo en forma de Declaración Jurada del petionario, mediante el cual se compromete a: 1) Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la

excelencia ambiental. 2) Actuar con respeto frente a las instituciones, autoridades, cultura y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera. 3) Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población

del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, alcanzándoles información sobre sus actividades mineras. 4) Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local en caso se inicie la explotación del recurso, elaborando al efecto estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la vida de la actividad minera. 5) Fomentar preferentemente el empleo local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas. 6) Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados."

Artículo 2°.- De la modificación

Modifíquese el primer párrafo del artículo 35° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, en los siguientes términos:

"Artículo 35°.-El solicitante de una concesión de beneficio deberá presentar una solicitud a la Dirección General de Minería con los mismos requisitos exigidos en los incisos a), b), c) e i) del numeral 1) y los incisos a) y b) del numeral 2) del Artículo 17° del presente Reglamento ..."

Artículo 3°.- De los compromisos para las concesiones ya otorgadas

En el caso de las concesiones ya otorgadas, los compromisos a que se refiere el artículo primero del presente dispositivo deberán reflejarse en la presentación de los respectivos Estudios de Impacto Ambiental (EIA), cuando corresponda.

Artículo 4°.- De los contratistas y consultores

La ejecución de los compromisos descritos en el artículo 1° del presente dispositivo también alcanzan a los contratistas y consultores contratados por el titular de la actividad minera, quien velará por su cumplimiento.

Artículo 5°.- De la declaración anual

Todos los titulares de actividad minera deberán presentar a la Dirección General de Minería, como máximo hasta el 30 de setiembre de cada año, un informe escrito sobre las actividades de desarrollo sostenible a que se refiere el artículo 1° del presente dispositivo, realizadas en el ejercicio anterior.

Artículo 6°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Energía y Minas. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil tres. ALEJANDRO TOLEDO, Presidente Constitucional de la República; HANS FLURY ROYLE, Ministro de Energía y Minas.